



Miguel Ángel Fernández Delgado

El virrey Iturrigaray  
y el Ayuntamiento  
de México en 1808



Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México  
Secretaría de Educación Pública

El virrey Iturrigaray y el  
Ayuntamiento de México  
en 1808

Miguel Ángel  
Fernández Delgado



Secretaría de Educación Pública

Secretario de Educación Pública  
José Ángel Córdova Villalobos



Instituto Nacional de Estudios Históricos  
de las Revoluciones de México

Director General  
José Manuel Villalpando

**Consejo Técnico Consultivo**

Rafael Estrada Michel  
María Teresa Franco  
María del Refugio González  
Josefina Mac Gregor  
Álvaro Matute  
Santiago Portilla  
Ricardo Pozas Horcasitas  
Salvador Rueda Smithers  
Antonio Saborit  
Enrique Semo  
Fernando Zertuche Muñoz

# El virrey Iturrigaray y el Ayuntamiento de México en 1808

Miguel Ángel  
Fernández Delgado

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

México, 2012



## ÍNDICE

**Dirección editorial:** Lourdes Martínez Ocampo  
**Cuidado de la edición:** Ángeles Beltrán Nadal  
**Diseño de cubierta, diseño en formato electrónico  
y diagramación de interiores:** Adriana Pulido Solares

**Imagen de portada:** Virrey Iturrigaray, detalle, 1805,  
óleo, MNH INAH.

Primera edición electrónica, 2012  
ISBN: 978-607-7916-97-0

Derechos reservados de esta edición:  
© Instituto Nacional de Estudios Históricos  
de las Revoluciones de México (INEHRM)  
Francisco I. Madero núm. 1, San Ángel,  
Del. Álvaro Obregón, 01000, México, D. F.  
[www.inehrm.gob.mx](http://www.inehrm.gob.mx)

Hecho en México

INTRODUCCIÓN	9
EL VIRREY ITURRIGARAY	18
EL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO	35
EL FRAILE TALAMANTES	40
LA REAL ORDEN DE CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES	45
LA CRISIS DE 1808	59
LA AUDIENCIA DE MÉXICO	63
LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO	69
EL LEVANTAMIENTO DEL 2 DE MAYO	83
LA RÉPLICA DEL AYUNTAMIENTO	96
EL DISCURSO DE PRIMO DE VERDAD	103
LOS COMISIONADOS DE LA JUNTA DE SEVILLA	118
LA CAÍDA DE ITURRIGARAY	140
EL DESTINO DE ITURRIGARAY, PRIMO DE VERDAD, AZCÁRATE, TALAMANTES Y VILLARRUTIA	155
EL LEGADO DE LOS PRECURSORES	173
BIBLIOGRAFÍA	189



*Cuando los reinos se hallan tranquilos, las sociedades bien organizadas y las autoridades públicas en posesión legítima de todas sus facultades, a ningún individuo del Estado es permitido esparcir ideas nuevas que alteren la constitución establecida, trastornen el orden e inciten al pueblo a la insubordinación. Mas hallándose todo un reino en la anarquía, incierto su destino, amenazado de graves males y privado de bienes que le son indispensables... entonces es un deber esencialísimo de cada miembro de la sociedad levantar la voz con energía y resolución y comunicar a todos los habitantes las luces que puedan contribuir a su conservación y felicidad.*

Fray Melchor de Talamantes, en la dedicatoria de la *Representación Nacional de las Colonias* (1808)



## INTRODUCCIÓN

Al momento en que Miguel Hidalgo dio el Grito de Dolores la madrugada del 16 de septiembre de 1810, esta fecha, desde hacía un par de años ya era una efeméride histórica de la Nueva España. El mismo día, pero de 1808, también antes de que despuntara el amanecer, fue depuesto, por la fuerza de las armas, el virrey José de Iturrigaray. Sería apenas el principio de una larga serie de golpes de Estado en el México decimonónico, pero el primero, y único, de la época virreinal.

A pesar de que se menciona el episodio como antecedente del inicio de nuestra guerra de independencia, casi siempre se le considera un evento aislado, sin tomar en cuenta que constituye un vínculo obvio con lo ocurrido a lo largo del siguiente sexenio, pues,



todavía en 1814, en una proclama dirigida a los europeos de la Nueva España, Ignacio López Rayón lo menciona como uno de los principales eslabones de la cadena que desató la insurgencia.

Casi todos los autores que han estudiado el periodo del virrey Iturrigaray destacan “el ambiente profundamente saturado de inmoralidad que se respiraba en torno a la corte y al gobierno español durante la época godoyana”, refiriéndose a Manuel Godoy, secretario de Estado de Carlos IV, “buena escuela de cinismo y venalidad, en que podían formarse excelentes discípulos”. En palabras de Lafuente Ferrari: “Era Iturrigaray un hombre mediocre, sin carácter ni personalidad. Lo demostró luego en los acontecimientos que siguieron. Se dejó adular, pensó en lo cómodo y provechoso de seguir en el cargo mientras las cosas en España se arreglaban”. No son muy diferentes las que le dedica Tena Ramírez al llamarlo “digno precursor del santanismo” por “farsante, ambicioso y venal”.

Si bien esto no se puede desmentir, lo cierto es que investigaciones recientes, como

las de Francisco Andújar, han cambiado la perspectiva de este momento de excepción, en cuanto a corruptelas, para verlo como la norma de todo un siglo y el estilo de gobierno de la casa real en el trono a partir de la guerra de Sucesión.

La monarquía borbónica fue, en cierto modo, una “monarquía militar”, en la medida en que la España del siglo XVIII invirtió buena parte de su estructura administrativa en los cuadros superiores del ejército y de la marina. Esto explica que gran parte de los virreyes de la Nueva España tuvieran antecedentes militares.

Tampoco la actuación del Cabildo o Ayuntamiento de México, que jugó un papel protagónico en los sucesos de 1808, resultó tan novedosa según comúnmente se presume. En gran medida recurrió a la historia, no sólo de la Nueva España y a las condiciones en que Hernán Cortés fundó la Villa Rica de la Veracruz, sino también a los antecedentes políticos de los reinos hispánicos, concretamente a la idea de las Cortes, nacidas en Castilla al declinar la Edad Media, como una forma de gobierno repre-

sentativo. En ellas, el rey convocaba a los representantes eclesiásticos y de la nobleza, a los que añadió, desde finales del siglo XII, a las juntas llamadas curias o consejos, los cuales, a través de procuradores, llevaban instrucciones de los pueblos o ciudades que los habían comisionado.

Con el paso de algunos siglos, aumentó el poder político de las Cortes y el de las poblaciones, alcanzando su ápice durante el gobierno de los Reyes Católicos, que emplearon dichas reuniones para mantener el reino en paz y unido. Hay que subrayar que las Cortes no eran un parlamento, pues carecían de autonomía y sólo actuaban cuando eran llamadas por el rey, ya que su función principal consistía en asesorarlo. Sin embargo, esto no fue obstáculo para que los tres estamentos aprovecharan las asambleas para defender privilegios y libertades e, incluso, oponerse o limitar acciones lesivas de la corona, como las contribuciones o impuestos extraordinarios.

Un capítulo que afectó este desarrollo y las relaciones entre el monarca y las Cortes, significativo porque vino a la memoria de



quienes se opusieron a la iniciativa impulsada por el virrey Iturrigaray y los criollos de 1808, tuvo lugar al comienzo del reinado de Carlos V. Las comunidades, como se hacían llamar entonces los pueblos y ciudades, inconformes con la llegada al trono de un monarca nacido en Gante, que apenas hablaba el castellano y les había solicitado contribuciones especiales para solventar su nueva coronación en Alemania, decidieron crear una Junta General de las Comunidades de Castilla, que calificaron de “santa”, conformada por todos los estamentos, alegando que eran ellas las genuinas representantes del reino. Destituyeron a Adriano de Utrecht, encargado del trono en ausencia del rey, solicitando el regreso de Juana I de Castilla, conocida como “la Loca”, que, al menos en esto, no resultó serlo, pues se negó a plegarse a las solicitudes de los rebeldes, encabezados por un tal Juan de Padilla. Ante el rechazo, los comuneros trataron de imponer una serie de reformas para asegurar las antiguas libertades municipales, pero fueron más allá. Asumieron la facultad de defender sus derechos por la fuerza, de convocar a





Cortes y a que, en lo sucesivo, se solicitara la voluntad del pueblo y el consenso de los gobernados para tomar decisiones de interés general.

El movimiento, considerado la primera revolución moderna, comenzó a fragmentarse cuando la nobleza optó por defender a la corona. Carlos V, a su regreso, había apelado a la lealtad de los nobles de Castilla, concediéndoles mayores privilegios. La batalla decisiva se libró en Villalar el 23 de abril de 1521, con la derrota absoluta de los comuneros. El hecho no se tradujo en el fin de la representación de los pueblos ante las Cortes, pero significó el rompimiento entre la nobleza y el resto de los españoles.

Menos de tres siglos más tarde, en ausencia de Fernando VII, el levantamiento de los comuneros se convirtió en uno de los mitos de fundación de las Cortes de Cádiz. En la capital de la Nueva España, un par de años atrás, había inspirado algo similar, pues un grupo, encabezado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México, había buscado la autonomía del reino de la Nueva España.

Es importante subrayar que el proyecto de 1808 fue autonomista y no secesionista, pues el verdadero interés por alcanzar la independencia no llegaría a convertirse en un deseo generalizado sino hasta algunos años después. Manuel Chust enfatiza que, en la Nueva España, el periodo 1808-1810 todavía está marcado por la fidelidad hacia la corona española.

Los primeros en hablar de ambiciones independentistas, desde finales del siglo XVIII, porque temían que el pensamiento se agitara en las mentes de los criollos, fueron las altas jerarquías peninsulares en la Nueva España. Los virreyes Bucareli y Revillagigedo, el obispo Abad y Queipo y el arzobispo Lizana y Beaumont, conscientes del malestar de la población, manifestaron la posibilidad de que brotara un deseo de “independencia de la matriz” o de “crear otro reino por separado”. Sin embargo, este modo de pensar sólo existía en unos cuantos novohispanos y no comenzaría a propagarse sino hasta tiempo después del terremoto político que permitió observar claramente las diferencias entre criollos y

peninsulares. Como apunta la historiadora estadounidense Anna Macías, “nada de lo sucedido antes de 1808 iguala la confusión y la efervescencia que produjo la noticia de la abdicación de los Borbones y del levantamiento popular español contra los invasores franceses”.

La hispanofobia de los criollos, especialmente los de posición acomodada, se había exacerbado desde la segunda mitad del siglo XVIII y primer cuarto del XIX, según puede leerse en sus declaraciones en libros, periódicos, folletos, sermones, epístolas y hojas volantes, pero se manifiesta de modo ejemplar en la *Representación que hizo la ciudad de México al rey D. Carlos III en 1771 sobre que los criollos deben ser preferidos a los europeos en la distribución de empleos y beneficios de estos reinos*, que envió el Ayuntamiento capitalino para denunciar que los peninsulares, como se llamaba a los españoles en estas tierras, insistían en hacerlos pasar como “ineptos para toda clase de honores”.

Algunos protagonistas de los sucesos de 1808, como Juan Francisco Azcárate, autor de un discurso sobre las ciencias, artes, co-



mercio, industria, agricultura y minería de la Nueva España, o José Mariano Beristain, que declaró que su patria había alcanzado “la más envidiable ilustración, prosperidad, abundancia y riqueza”, eran representantes de lo que Luis González y González denominó “optimismo nacionalista”, pero no trataron de lograr la independencia nacional en cuanto supieron que Napoleón había secuestrado a Carlos IV y Fernando VII. Su interés principal, por aquel entonces, era conseguir un trato igualitario para la Nueva España, como el de los demás reinos del imperio español.

Fue precisamente la vacancia del trono el suceso que permitió conocer las opiniones que los habitantes tenían sobre la condición política de un país que se había formado tres siglos atrás. Mientras que para el Ayuntamiento y sus adeptos, en su mayoría criollos, la Nueva España era un reino incorporado por conquista a la corona de Castilla, semejante en todo a los reinos peninsulares y, por lo tanto, con derecho a establecer una junta para encargarse de su gobierno en forma interina, para la Audiencia y los españoles que

la apoyaban, no era sino una simple colonia subordinada a la metrópoli, carente de voz y de voto.

En este breve repaso de los cien días que transcurren entre el 8 de junio y el 16 de septiembre de 1808, trataremos de conocer el momento y las circunstancias en las que se aspiró a la autonomía de gobierno del país, intento frustrado al principio, pero que siguió vivo entre los conspiradores e insurgentes que vendrían después.

#### EL VIRREY ITURRIGARAY

José Joaquín Vicente de Iturrigaray y Aróstegui de Gaínza y Larrea, de estirpe navarra, nació en Cádiz el 27 de junio de 1742. Abrazó la carrera militar con enorme éxito como cadete de Infantería, alférez y capitán de los Carabineros Reales. Participó en las campañas de Portugal, el frente del Rosellón y en el asedio de Gibraltar, donde logró el ascenso a coronel. Contrajo matrimonio, a los 44 años, con su sobrina de 22, María Francisca Inés de Jáuregui y Aróstegui, hija



del ex virrey de Perú, Agustín de Jáuregui, y de María Luisa de Aróstegui, prima de Iturrigaray. Su profesión castrense continuó en ascenso, pasando de brigadier a mariscal de campo, momento en que se le designó gobernador de Cádiz (1793-1798). Intervino en la guerra contra la Francia revolucionaria, lo que le significó llegar a teniente general y, poco después, a comandante en jefe del ejército de Andalucía. En 1800, Carlos IV lo nombró presidente de la Audiencia de Sevilla. En ese mismo año participó con destreza en la llamada Guerra de las Naranjas contra Portugal.

Se trasladó a Madrid en busca de su superior durante la campaña del Rosellón, Manuel Godoy, que se había convertido de Guardia de Corps en secretario del Despacho en 1792. Su ascenso meteórico lo atribuyen algunos a sus relaciones con la familia real, otros a la necesidad de la corte de contar con un funcionario de absoluta confianza y ajeno a las redes de intereses de sus antecesores, los condes de Floridablanca y Aranda. Lo cierto es que Godoy sorprendió

a propios y extraños por su gran tacto, al menos al inicio de su gestión.

Por algún motivo, casual o deliberado, Iturrigaray se presentó ante Godoy poco después de que al entonces virrey de la Nueva España, Félix Berenguer de Marquina, se le había aceptado su renuncia, el 6 de julio de 1802. Gracias a sus amistades, le fue relativamente fácil conseguir el relevo en el virreinato, a donde partiría del puerto de Cádiz a bordo del *San Julián*.

Al llegar a Veracruz el 16 de diciembre, sus nuevos súbditos se sorprendieron al darse cuenta de que venía acompañado por 25 personas, a saber, cinco familiares (su esposa, doña Inés de Jáuregui, y cuatro hijos: José, Joaquín, María del Pilar y Vicente), un capellán, tres ayudantes, un notario, cuatro sirvientes, diez criados y un doctor. Si esto parecía inusitado para el comité de bienvenida, mayor fue su sorpresa al tener que embarcar los 170 bultos que Iturrigaray y su séquito traían consigo.

Enterado del privilegio de la exención de pago de derechos por equipaje, el nuevo virrey, se supo después, introdujo mercancías



de contrabando que comercializó su socio, Diego de Agreda, de donde obtuvo ganancias calculadas en 119,125 pesos y defraudó impuestos, destinados a alcabala y avería, por unos 9,530 pesos.

Pero a poco de hacer su entrada solemne a la capital virreinal, el 4 de enero de 1803, sus extravagancias pasaron a segundo término, pues, sin saberlo, se ganó la simpatía del pueblo al aceptar la corrida de toros que, a todo lujo, se ofreció en su obsequio en la Plaza del Volador, pues esta clase de espectáculos los había prohibido su antecesor. El virrey Berenguer Marquina, aunque también debió su nombramiento a Godoy, era un hombre puntual, austero y enemigo resuelto del espectáculo taurino, que sin más proscribió, a pesar de las protestas y de los insultos que llegó a recibir por robarles a las masas una de sus principales diversiones. De inmediato se supo que a Iturrigaray y su familia les encantaban las fiestas y convivir con el pueblo.

También se sabía que al virrey Iturrigaray y a su familia los seducía el lujo. Apenas habían transcurrido 24 días de su toma de

posesión, cuando escribió al Consejo de Indias para solicitar ayuda económica con el fin cubrir sus múltiples gastos. La solicitud fue atendida y se le enviaron 30 mil pesos “por una sola vez”.

Algunos miembros de la sociedad peninsular no veían con buenos ojos el dispendio con que adornaba sus actos públicos, mientras que la nobleza criolla los miraba con indiferencia porque hallaron en él a un personaje con el que se sentían identificados, no sólo en su amor por los festejos, sino porque no hacía distinciones entre lo español y lo mexicano, pues a todo mundo quería agradar. No era aficionado a pasar el día tras un escritorio despachando asuntos y recibiendo a toda clase de personas, más bien prefería entrar y salir del palacio virreinal para visitar los alrededores. Se cuenta que en cierta ocasión bajó de su carroza para ayudar a unos peones que trabajaban en las obras del desagüe. En otro momento, su afán por supervisar personalmente las obras de la capital casi le cuesta la vida, pues logró sobrevivir a una avalancha de lodo. Estas actitudes el pueblo las correspondía saludándolo y fes-



tejándolo por donde pasara. Entre las obras que se le atribuyen está el arreglo del camino a Veracruz, dirigido por el general José Rincón, y la prosecución de los trabajos del desagüe del valle de México.

Aunque los testimonios de la época describen a Iturrigaray como una persona con carácter débil y simple, además de poco enterado de los asuntos de la Nueva España, sus enemigos acentuaron su condición violenta e imprudente y no menos obstinada; pero demostró tener dotes administrativas y uno de sus ilustres visitantes, el barón von Humboldt, destacó su “franqueza y benevolencia”. Estas descripciones lo dibujaban como un virrey promedio y un verdadero pastiche de Manuel Godoy, su mentor. En ciertos asuntos de gobierno, manifestó ser capaz de imponerse sobre otras autoridades, aunque algunas decisiones lo hicieron entrar en conflicto con la Audiencia de México.

Enterado de la riqueza minera de la Nueva España, el virrey realizó un recorrido por la zona del Bajío. Ante tan inusual visita, se le recibió y festejó a todo lujo por el pueblo y la gente distinguida. En Guadalajara

lo colmaron de regalos y la Diputación de Minas de Guanajuato le obsequió mil onzas de oro. Se hizo gran amigo del marqués de San Juan de Rayas, uno de los más acaudalados mineros criollos, que desde entonces lo acompañó en la mayoría de sus actividades. Las atenciones de los mineros al virrey no fueron del todo desinteresadas, pues al volver a la capital informó a Madrid sobre la necesidad de aumentar el abasto de azogue, el cual, una vez recibido, procedió a repartir. Más tarde fue acusado de entregarlo solamente a los que podían pagarlo o a quienes quería mantener sometidos a su voluntad.

El virrey y su familia eran, además, grandes aficionados al teatro, al grado de favorecer a empresarios, artistas y dramaturgos. Asistían a cuantas funciones se ofrecían y el hijo mayor, José, se relacionó con una famosa actriz de la época, conocida como *La Chata* Munguía, con la que procreó dos hijos.

En el palacio, el virrey y su esposa organizaban tertulias con un grupo selecto de amistades, entre las que se contaban el conde de Regla, José Mariano Fagoaga, marqués del Apartado, el canónigo José Beye de Cisneros



y particularmente el coronel Ignacio Obregón, favorecido de la reina e íntimo amigo de Iturrigaray. En pocas palabras, el virrey y su comitiva habían tratado de construir en la capital de la Nueva España un trasunto de la corte de Madrid. En el *Ensayo histórico de las revoluciones de Méjico*, Lorenzo de Zavala nos pinta de esta manera el cuadro:

Gobernaba la Nueva España don José de Iturrigaray, hombre que no había hecho males positivos a aquellos habitantes. Su carácter extremadamente popular disimulaba sus sórdidas ganancias y el tráfico vergonzoso que se hacía bajo su protección, con lo que acumulaba inmensas riquezas. Su esposa hacía descender la corte hasta sobre el teatro, o subir el teatro a la corte, por la afición que tenía a esta clase de diversiones. La conducta de la corte de Madrid, bajo María Luisa, era el ejemplo que se seguía y las señoras mexicanas rodeaban entonces a la esposa del virrey, como las damas españolas a la célebre esposa de Carlos IV. Fiestas, bailes, tertulias, paseos, hacían la sociedad mexicana alegre y bulliciosa, y se sentaba el hipócrita inquisidor, el grave oidor, el venerable obispo, la fácil cortesana, el libertino y la madre de fa-

milia en un mismo salón para divertir a los virreyes y mendigar sus favores.

Con pinceles más cargados de romanticismo, Marcos Arróniz la describe así en su *Manual de Historia y Cronología de Méjico*:

El virrey y su familia formaban una especie de corte, en la que trataban de ganarse la voluntad de los mexicanos, familiarizándose con ellos. Los bailes eran ricos y hermosos, luciendo su gracia característica las bellas mexicanas y en ellos las intrigas amorosas y los lances galantes, y las escenas de pasión y liviandad no dejaban de repetirse, aunque aquellas faltas femeninas, aquellas beldades culpables de conceder algún favor al talento y a la audacia, se veían pasar al través del sonrosado velo de la pasión amorosa.

Lo anterior no hubiera sido posible si no existiera una vasta red de amigos y dependientes en torno a la familia virreinal. Iturrigaray contaba, además, con estrechos vínculos con algunos de sus sirvientes. La relación más cercana la llevaba con su secretario personal, Rafael Ortega, que vino con



él desde España. Otra era con la dama de compañía de su esposa, Joaquina de Ojanguren, a la que ambos encargaban misiones delicadas. El virrey los favoreció en todo lo que estuvo a su alcance.

El renombre popular de Iturrigaray también se debió al aprovechamiento de su experiencia como veterano de las guerras napoleónicas entre los militares novohispanos. Desde el último tercio del siglo XVIII, se temía un enfrentamiento con las potencias enemigas de España. En 1805, los ingleses prepararon un ataque a Campeche y durante todo el periodo de gobierno de Iturrigaray se avistaron naves enemigas en el Golfo de México. En diciembre de 1806, Godoy le advirtió por carta sobre dos expediciones que habían partido de Inglaterra, probablemente destinadas a Veracruz. El gobernador de Cuba le escribió, en 1808, para informarle que 10,000 hombres habían embarcado hacia el continente. A poco de su independencia, la corona española también comenzó a temer incursiones armadas de Estados Unidos. En 1805, Carlos IV ordenó estar prevenidos contra cualquier agresión de este

“ambicioso gobierno”. Ante las noticias y temores fundados de invasiones, el virrey respondió con prontitud, demostrando su pericia en asuntos militares. Alistar al ejército de la Nueva España estuvo entre sus prioridades desde su llegada, pues se dio cuenta de que no estaba listo para resistir un ataque. Lo reorganizó con una tropa bien disciplinada e instruida, y formó nuevas milicias provinciales en México, Toluca, Tlaxcala, Puebla y Tres Villas, bajo las órdenes de mandos efectivos llegados de España.

Para dotarlos de uniformes, construyó una fábrica de paños y prohibió que siguieran importándose desde la madre patria, con lo cual se hizo de otra fuente cuestionable de ingresos. Asimismo, estuvo al pendiente de posibles actos subversivos, sobre todo provenientes de personas vinculadas, especialmente por lazos comerciales, con Estados Unidos e Inglaterra. Ignacio Allende fue testigo de la popularidad de Iturrigaray dentro del ejército, señalando su influencia sobre los jóvenes oficiales criollos de la milicia.

Sin embargo, su deseo de ser popular contrastaba con el mal carácter que demostró



con aquellos que no acataban puntualmente sus órdenes. Se dijo, aunque hay que tomar con un grano de sal estas afirmaciones, pues las hicieron sus enemigos cuando el virrey había caído en desgracia, que ejercía su autoridad viendo sobre el hombro a los subordinados, especialmente en el ejército. Lo que no se puede negar es que recomendó la remoción de varios oficiales militares de alta jerarquía, haciéndose de múltiples enemigos en las filas castrenses.

La prensa colonial es otra prueba de los niveles de aprobación que logró alcanzar el virrey antes de la campaña para cobrar los vales reales. *El Jornal Económico Mercantil de Veracruz*, diario de los comerciantes de la capital portuaria, elogió su dedicación al promover una policía de caminos eficiente, y el *Diario de México*, en 1806, exaltó la “bondad”, “ternura” y “misericordia” que demostró al inaugurar un hospicio al que contribuyeron los más destacados miembros de la oligarquía criolla y española.

Durante el gobierno de Iturrigaray también ocurrieron grandes momentos en la historia de la ciencia y del arte en el país.



El 11 de abril de 1803, entró a la capital un par de exploradores que reescribirían los anales de la ciencia: Alexander von Humboldt y Aimé Bonpland, acompañados por Carlos Montúfar, hijo del gobernador de la provincia de Quito. Llegaron, procedentes de Guayaquil, a las costas de Acapulco el 22 de marzo. Ya habían realizado mediciones para fijar la correcta ubicación geográfica del puerto en el Pacífico y llevado a cabo diversas mediciones termobarométricas en lugares como Chilpancingo, Mezcala, Taxco, Cuernavaca y San Agustín de las Cuevas (Tlalpan) con el objeto de determinar sus posiciones geográficas y climáticas. No ocultaron su sorpresa al reconocer la mayor metrópoli del continente. Tan entusiasmado se sintió Humboldt, que la llamó “ciudad de los palacios”. Por otro lado, afirmó que ni siquiera en Estados Unidos había establecimientos científicos tan grandes y sólidos como el Colegio de Minería, el Jardín Botánico y la Academia de San Carlos. Del 9 al 12 de enero de 1804, acompañó a Iturrigaray a visitar las obras del desagüe del Valle de México. Los ilustres científicos partieron



hacia Cuba el 7 de marzo, no sin antes realizar expediciones en Pachuca y las minas del Real del Monte, la región del Bajío, las minas de Guanajuato, el volcán del Jorullo, el lago de Pátzcuaro, el valle de Morelia y el Nevado de Toluca, a cuyo cráter ascendieron; Cholula, Puebla, Jalapa y el puerto de Veracruz, donde recopilaron datos sobre geografía, geología, hidrología, orografía, geognosia, climatología, demografía, agricultura, minería, comercio, manufactura, hacienda pública y defensa militar del país, para lo cual contaron, además, con los censos que ordenó realizar el virrey conde de Revillagigedo y los estudios del Colegio de Minería. Tan vasta información, valido de su penetrante capacidad de análisis y de síntesis, la dio a conocer Humboldt en su famoso *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España* (1811, en francés; 1822, en castellano), trabajo que sirvió como ningún otro para ubicar al país en la conciencia del mundo y no sólo entre la comunidad científica.

Con el propósito de adular a Carlos IV, el virrey Miguel de la Grúa, marqués de Branciforte, otro de los amigos de Godoy,

que gobernó la Nueva España entre 1794 y 1798, con un estilo muy similar al de Iturrigaray, había ordenado esculpir una magnífica escultura al renombrado artista Manuel Tolsá, cuyo pedestal se inauguró el 8 de diciembre de 1796. Casi exactamente siete años después, el 9 de diciembre de 1803, a Iturrigaray le correspondió el honor de ver develada la famosa estatua ecuestre que ahora todos conocemos como “El Caballito”. El propio Humboldt, que fue invitado de honor a la ceremonia, la consideró apenas inferior a la estatua de Marco Aurelio en Roma. El evento fue también motivo de múltiples festejos.

Casi un año después de la partida de Humboldt, el 18 de marzo de 1804, llegó a la Nueva España la Comisión de la Vacuna encabezada por Francisco Javier Balmis, médico alicantino que había trabajado en el Hospital del Amor de Dios, en la capital novohispana, donde asistió a los enfermos víctimas de la epidemia de viruela que asoló al país en 1779. De vuelta en la Península, se enteró de que el médico rural inglés Edward Jenner había descubierto un remedio



a partir del virus de la viruela bovina. Logró convencer a Carlos IV de la necesidad de llevar la vacuna al Nuevo Mundo, para lo cual se le proporcionó el navío *María Pita* con varios asistentes y 22 niños de la casa de expósitos que, a lo largo de la travesía, fueron vacunados periódicamente para mantener activo el virus hasta llegar a su destino. Después de cumplir su cometido en las Canarias, las Antillas y Venezuela, donde estableció juntas vacunales, llegó a la Nueva España y recorrió gran parte de su territorio. La expedición sanitaria continuó hacia Filipinas, Cantón, Macao y China. Finalmente, regresó a Europa, logrando vacunar a más de doscientas mil personas. Tan famosa fue su odisea, que el poeta Manuel José Quintana le dedicó unos versos “A la expedición española para propagar la vacuna en América bajo la dirección de don Francisco Balmis”, de la que copiamos los siguientes fragmentos:

La esposa dócil del celoso toro  
de este precioso don fue enriquecida,  
y en las copiosas fuentes le guardaba

donde su leche cándida a raudales  
dispensa a tantos alimento y vida.  
... España ostente  
su corazón espléndido y sublime,  
y dé a su majestad mayor decoro,  
llevando este tesoro  
donde con más violencia el mal oprime.  
yo volaré; que un Numen me lo manda,  
yo volaré: del férvido Océano  
arrostraré la furia embravecida,  
y en medio de la América infestada  
sabré plantar el árbol de la vida.

Al llegar a la capital de la Nueva España, Balmis se disponía a vacunar a la familia vi-reinal cuando se le informó que el doctor Arboleya lo había hecho antes. Tan exitosas habían sido sus juntas vacunales, que una de ellas, procedente de La Habana, se le adelantó, y el primer vacunado, para poner el ejemplo a la población, fue Vicente Iturrigaray, hijo del virrey, que la recibió a los 21 meses de nacido.



## EL AYUNTAMIENTO DE MÉXICO

En la legislación de indias, el término ayuntamiento (del latín *adiunctum*, supino de *adiungere*, juntar, unir para integrar un grupo), también conocido como cabildo o regimiento, se utiliza en los dos sentidos principales que guarda en nuestro idioma, es decir, el que equivale a concejo o instituto municipal y el de junta de cualquier índole. En el primero de ellos, que es el que aquí nos interesa, se refiere al vínculo de dos o más individuos para formar una corporación pública integrada por un alcalde o presidente municipal y varios concejiles, con el propósito de administrar los intereses del municipio.

En México, el ayuntamiento fue introducido durante el dominio español y muy pronto se convirtió en una forma elemental de gobierno para las poblaciones recién creadas. La mayoría de los oficios eran vendibles y renunciables, pero en las ciudades y pueblos de españoles los alcaldes ordinarios eran electos por voto popular. Tan escasa fue su importancia luego de la conquista, que

impidió a los municipios adquirir mayor significado político. Miguel S. Macedo afirma que “el municipio fue casi nada más que el nombre de una división territorial y administrativa, no fue nunca una entidad política como la de España”. Con el sistema de intendencias, introducido en el último cuarto del siglo XVIII, se limitó más aún su autonomía, al restringir la forma de administrar sus bienes de propios y arbitrios, colocándolos, además, bajo la vigilancia de autoridades superiores. Empero, como apunta Guadalupe Nava, “es necesario... llegar al año de 1808 para contemplar cómo los cabildos municipales... recobran su significación política, haciéndose intérpretes de los anhelos generales de la Nueva España”.

Desde el siglo XVI, el Ayuntamiento de la Ciudad de México se ostentó como el principal entre los cabildos de la Nueva España por el hecho de encontrarse en la capital del reino y en virtud de sus relaciones con las principales autoridades regias y virreinales, llegando a exigir privilegios como cabeza jurisdiccional, a la par de las autoridades civiles y eclesiásticas con sede en la ciudad



principal. José Miranda recuerda que, también en el siglo XVI, se realizaron juntas de procuradores de las ciudades y villas de la Nueva España para deliberar sobre asuntos de interés común, con el fin de que dirigieran peticiones al monarca, al estilo de las Cortes españolas.

El cabildo capitalino se integraba por quince regidores perpetuos y otros hereditarios que nombraban, a su vez, dos alcaldes y seis regidores (incluso el síndico) cada dos años. Los regidores perpetuos eran antiguos titulares de mayorazgos, por lo general de pocas luces y en su mayoría sin grandes fortunas. Los alcaldes y regidores electivos recibían el nombre de honorarios y se escogían entre los personajes notables del reino. El síndico debía ser, además, abogado. Estos últimos, por sus letras, solían ejercer enorme autoridad sobre el resto de los miembros del Ayuntamiento.

En las últimas décadas del periodo colonial, el cabildo de la capital novohispana fue a parar a manos de los criollos, quienes por su capacidad y riqueza estuvieron en condiciones de adquirir en venta o por herencia

los oficios concejiles. Los regidores perpetuos eran casi todos americanos. Los alcaldes y regidores honorarios solían nombrarse por mitad europeos y americanos.

En la primera década del siglo XIX, antes de convertirse en protagonistas de los sucesos que conmocionaron a la Nueva España en 1808, se dieron a conocer dos de sus miembros. Juan Francisco Azcárate y Lezama, hijo de padre español y madre mexicana, nació en la Ciudad de México, el 11 de julio de 1767. Estudió en el Colegio de San Ildefonso y en el de Santa María de Todos los Santos. Obtuvo el título de abogado ante la Real Audiencia de México, en 1790, desempeñando con éxito la práctica privada de la abogacía. Fue catedrático de vísperas de cánones en la Universidad, donde además se desempeñó como consultor; también perteneció a la Academia de Jurisprudencia Teórico-Práctica y llegó a ser su vicepresidente. Desde 1803, integró el cuerpo concejil con el puesto de regidor y, al año siguiente, fungió como su síndico, participando en varias comisiones. Gracias a su laboriosidad, mesura e inteligencia, a su



destacado papel como secretario en el Hospital de Pobres y a sus gestiones para que se realizaran las obras para llevar agua a la capital desde Cuajimalpa, se ganó el aprecio de la sociedad y de las autoridades.

Algo mayor que Azcárate era su amigo Francisco Primo José Manuel de Verdad y Ramos, que nació el 9 de junio de 1760, hijo de padres criollos de la Nueva Galicia, en la Hacienda de Purísima Concepción, Ciénega del Rincón, parroquia de Aguascalientes (actualmente Ojuelos, Jalisco). Obtuvo el bachillerato en artes en el Real Colegio de San Ildefonso. Estudió derecho canónico y, al concluir, en 1784, se tituló como abogado ante la Audiencia de México, donde comenzó su carrera profesional. El mismo año registró su matrícula en el Ilustre y Real Colegio de Abogados, donde desempeñó cargos menores. Abrió después un despacho, en el que tuvo como pasantes a José Lorenzo Parra y Terán, futuro insurgente, y al historiador y cronista Carlos María de Bustamante. En 1803, fue nombrado regidor honorario y, posteriormente, síndico del común en el Ayuntamiento de la capital

novohispana, al mismo tiempo que continuó trabajando como abogado patrono de la capital de la Nueva España. También, a partir de 1807, fue miembro de la Junta de Caridad de México.

#### EL FRAILE TALAMANTES

Otro de los protagonistas de los sucesos de 1808 fue el fraile criollo expatriado Melchor de Talamantes Salvador y Baeza, nacido en Lima, capital del virreinato del Perú, el 10 de enero de 1765. Se ordenó en el convento de la Merced, luego pasó a la Universidad de San Marcos, donde se doctoró en teología e impartió cátedra. A pocos años de su llegada a la Nueva España, en noviembre de 1799, bien recomendado por su ilustración, se ganó la simpatía del virrey Iturrigaray y otras autoridades. Supuestamente llegó a la ciudad en tránsito de un viaje a España para buscar secularizarse, pues deseaba convertirse en religioso diocesano sin estar sometido a la regla de los mercedarios que lo habían ordenado. Sin embargo, la década que vivió



en estas tierras parece desmentirlo. Algunos historiadores, entre ellos José Toribio Medina, han recobrado documentos que ofrecen claros indicios de que en realidad estaba huyendo de las autoridades peruanas debido a sus lecturas de libros y autores proscritos por el tribunal del Santo Oficio.

Talamantes era un personaje peculiar, pues se hallaba hospedado en el convento de la Merced de la capital novohispana, pero rara vez guardaba la clausura. En lugar de dedicar su tiempo a los deberes religiosos, prefería emplearlo en el estudio y en hacer acto de presencia en diferentes tertulias y eventos públicos. A partir de marzo de 1800, hay registros de su presencia en el palacio virreinal, la sede de los carmelitas descalzos y la catedral metropolitana, donde hizo gala de sus dotes oratorias ofreciendo sermones político-morales, panegíricos a Santa Teresa de Jesús y oraciones fúnebres a los soldados españoles muertos en la guerra contra Inglaterra. Así se ganó la amistad del capellán del palacio virreinal, del secretario del virreinato y de Jacobo de Villaurrutia, oidor de la Sala del Crimen de la Real Audiencia y director

del *Diario de México*, cuya censura corrió a cargo de Talamantes. También participó activamente en las tertulias literarias de los marqueses de Guardiola y de Uluapa y en las del marqués de San Juan de Rayas, la flor y nata de la intelectualidad mexicana.

El 4 de mayo de 1807, el Provincial de la Orden de la Merced autorizó a Talamantes para arrendar una casa cercana al convento, donde se instaló para realizar un estudio por encargo especial del virrey. La compra de la Louisiana, cedida por España a Francia en 1800 y luego vendida, tres años más tarde, a Estados Unidos, despertó lógicas inquietudes en la corona española, testigo de la rápida expansión territorial de la joven potencia del norte. El 20 de mayo de 1805, se dictó una real orden, dirigida a Iturrigaray, en la que se le ordenaba reunir toda suerte de documentos y registros históricos y geográficos sobre las llamadas Provincias Internas, en especial de Tejas y sus costas, para establecer puntualmente sus fronteras. El virrey giró instrucciones, en un principio, al comandante general de dichas provincias, Nemesio Salcedo, que entregó un breve in-



forme, pero pronto cayó en cuenta de que la seriedad del asunto y la magnitud de la empresa ameritaban el trabajo de una persona mejor calificada. El capellán virreinal y la Audiencia recomendaron para ello al mercedario peruano.

Talamantes tuvo entonces a su cargo un amanuense y al teniente de fragata Gonzalo López de Haro, famoso por las expediciones que realizó de 1788 a 1789 a las costas de Alaska y en el Pacífico norte. Sin embargo, este último se sumó a otros oficiales que nunca perdonaron al virrey no haberles concedido una comisión tan especial, aunque no fuera remunerada. El fraile mercedario consultó bibliotecas y archivos públicos y privados, incluidos los del tribunal del Santo Oficio, cuyas autoridades se quejaron por el interés que manifestó hacia el librero que contenía títulos prohibidos y por solicitar en préstamo las obras de Robertson y del abate Raynal. También sus hermanos de orden se indignaron por el permiso que se le concedió de rentar una casa adjunta al convento, pernoctar fuera del claustro y llegar a altas horas de la noche, frecuentar tertulias y lle-

var una vida indigna de todo religioso. De cualquier modo, su labor no puede desdeñarse porque fue cumplida con mejores resultados que los esperados.

Con el material que logró reunir, Talamantes presentó al virrey un plan para publicar una obra que constaría al menos de cinco volúmenes, cuyo título sería *Plan de límites de Tejas y demás dominios de Su Majestad en la América septentrional española*, la cual no se limitaba a plantear las cuestiones históricas, políticas y geográficas, sino que incluía además consideraciones de índole filosófico-jurídica para justificar los derechos de la monarquía española sobre los territorios. Pero los enemigos del fraile convencieron a Iturrigaray de la necesidad de someter a una revisión competente su trabajo antes de darlo a la imprenta, asegurando que se había realizado con negligencia. El manuscrito inédito, hoy en la Universidad de Texas, ya contenía la advertencia acerca de un peligro latente:

Es muy de temer que los Ingleses, que no conocen límites en su ambición y mala fe, tam-



poco quieran conocerlos en sus posesiones y que si la España no se aprovecha prontamente de las proporciones que se le presentan se vea despojada con el tiempo de la provincia de Tejas, abriendo las puertas de sus preciosos dominios a unos vecinos inquietos, turbulentos y demasiado formidables por sus miras ambiciosas.

Talamantes no concluyó el *Plan de límites de Tejas*, pero su trabajo fue utilizado ampliamente por el sacerdote oratoriano José Antonio Pichardo, que tuvo el encargo oficial de concluir esta labor, en 1812, el cual presentó en tres mil folios para obtener la aprobación de la Audiencia.

#### LA REAL ORDEN DE CONSOLIDACIÓN DE VALES REALES

Desde 1779 hasta concluir la primera década del siglo XIX, España pasó menos años en paz que en guerra. Con el propósito de sostener el incremento en el gasto militar, la corona se apoyó principalmente en la riqueza de sus colonias. En 1798, buscó la forma



de cobrar sus vales reales, especie de títulos de deuda pública expedidos durante los reinados de Carlos III y Carlos IV, por medio de la desamortización y enajenación de las propiedades eclesiásticas en la Península. Apenas pasaron seis años, cuando decidió promulgar la *Real cédula sobre enajenación de bienes raíces y cobro de capitales de capellanías y obras pías*, haciendo extensiva a todo el imperio la misma medida, en vigor a partir de diciembre de 1804. Por si fuera poco, la monarquía disfrizó sus motivos al decir que necesitaba “socorros muy pronto y considerables para reparar las desgracias del hambre, peste, y demás calamidades con que la Divina Providencia la ha querido afligir en estos últimos años”.

La cédula cayó como un balde de agua fría, sobre todo entre las clases acomodadas, pero también a mineros, agricultores y comerciantes de recursos limitados de la Nueva España porque, a diferencia de la Península, la principal fuente del caudal de la Iglesia no eran los bienes raíces, sino sus inversiones, pues hacía las veces de banco y proveedor de préstamos a los particulares en todo el virrei-



nato. La Consolidación de Vales Reales o, simplemente, Consolidación, como se conoció la orden real, fue considerada entonces como un préstamo forzoso a las arcas reales, pues ordenaba que las catedrales, parroquias, conventos, juzgados de capellanías y obras pías, cofradías, hospitales y colegios, entre otros, se desprendieran de su capital líquido y de los inmuebles y capitales de inversión en su poder para depositarlos en la Tesorería Real, así como los fondos de capellanías de misas y obras pías. Los inmuebles se sacarían a remate y el producto de su venta ingresaría en las cajas reales que serían establecidas. Solamente quedaba exento el patrimonio que se utilizaba directamente para cumplir sus fines. Con el propósito de garantizar que las instituciones y los beneficiarios de las fundaciones siguieran contando con las rentas que antes percibían por sus capitales de inversión y los inmuebles arrendados, la corona se comprometió a pagarles réditos de 5% anual sobre las cantidades enajenadas.

Una Junta Superior y otras subalternas se crearon *ex profeso* para llevar a cabo el real mandato. Las segundas estarían integradas

por virreyes, presidentes, arzobispos y obispos, regentes de audiencias, un diputado y un secretario que haría las veces de contador. Para estimular su cabal cumplimiento, se dispuso que los miembros de la Junta Superior obtendrían un porcentaje de lo recaudado; lo mismo recibirían los miembros de las Juntas Subalternas, sin considerar su salario, por el simple hecho de pertenecer a las mismas. En relación con nuestro personaje, Alamán escribió: “El virrey Iturrigaray encontró en esto una ocasión de manifestar su celo por el cumplimiento de las disposiciones de la corte, y de satisfacer a un tiempo su codicia, y así llevó adelante la ejecución con el mayor empeño”.

Enterados del vendaval que se aproximaba, algunos grupos prepararon documentos, llamados representaciones, para darle a conocer a Carlos IV las diferencias entre el patrimonio eclesiástico en ambos continentes con el objeto de explicar así la ruina que sobrevendría de aplicar puntualmente la Consolidación en la Nueva España. La mejor de ellas, que serviría como modelo para las que serían presentadas posteriormente, fue la del



Ayuntamiento de México, redactada por Primo de Verdad y Azcárate, la cual comenzaba explicando las diferencias económicas que se han señalado; calculaba que los fondos de obras pías de la Iglesia novohispana rondarían los 50 millones de pesos —la cifra real era menor—, de los que unos 25 millones estarían en manos del obispado de México y unos 18 o 19 millones se hallarían en “numerario disperso”. Tomando en cuenta estas cifras y las prácticas locales de crédito eclesiástico, consideraban que al aplicar la real orden saldrían afectadas entre 10,000 y 30,000 familias, resultando más perjudicados, entre todos ellos, los agricultores. Otras representaciones que trascendieron fueron las presentadas por el Tribunal de Minería, corporación que amparaba los intereses de los mineros, muchos de ellos criollos, la cual redactó el corregidor Miguel Domínguez, y la que envió Manuel Abad y Queipo, obispo electo de Michoacán, a nombre de los labradores de la diócesis a su cargo.

Gisela von Wobeser subraya la importancia de estos documentos, los cuales dan fe del “primer movimiento masivo de resisten-

cia contra la corona, que unió en una sola causa a distintos sectores sociales y permitió, a la vez, el surgimiento de líderes que luego destacarían en la insurgencia”.

Aunque las representaciones habían sido dirigidas al monarca español y las autoridades responsables en la Península, el virrey Iturrigaray se arrogó la facultad de responderlas. El 22 de septiembre de 1805, contestó, por separado, al Ayuntamiento y al Tribunal de Minería con una carta que sólo ofrecía las variantes necesarias para identificar a cada destinatario. Utilizando una retórica que recuerda a su antecesor, el marqués de Croix, llamó a obediencia y reprochó el atrevimiento de dar opiniones “cuando nadie les había pedido su parecer”. Sin ahondar en las razones de fondo de sus escritos, recordó que las resoluciones sobre enajenación de los bienes de obras pías eran terminantes, pues tenían como apoyo las “nociones y datos necesarios para el acierto” y su fin era “el bien general”. Además, calificó de exageradas sus apreciaciones cuando afirmaban que, de ejecutarse la Consolidación, traería consigo la ruina total del reino y los mayores perjuicios



al Estado español. Finalmente, aconsejó no “tomar voz por el reino todo”, pues carecían de facultad para ello. Esta última sentencia, por así convenir a sus intereses, la olvidaría tres años después.

A pesar de la respuesta del virrey, Tribunal y Ayuntamiento insistieron en estar facultados para disentir sobre las leyes españolas y solicitaron que sus peticiones fueran turnadas a la Península para que allá se resolviera el asunto. Azcárate y Primo de Verdad, por su parte, también aseguraron estar movidos por “lealtad y amor hacia su soberano”, por lo que no se explicaban que su escrito causara “desagrado” a Iturrigaray, pues sus consideraciones también gozaban del respaldo y las debidas “nociones y datos necesarios”. Ante la afirmación de que nadie les había pedido su parecer, contestaron que, por el contrario, era su deber manifestarlo, puesto que las reales órdenes, a pesar de ser dictadas con expresiones terminantes, podían reformarse o anularse. Agregaron que el virrey debía darse por satisfecho de que los representantes de la ciudad no habían pensado en agraviarlo ni en desobedecer la real cédula.



Para terminar, le recordaron que el verdadero destinatario de las representaciones era la Junta Superior de Consolidación y no su venerable persona.

Aunque fueron legión los opositores, no toda la sociedad se manifestó en contra de la real orden. Hubo quienes salieron a defender el trabajo de Iturrigaray, aunque no por simpatía hacia su persona, sino para demostrar su lealtad a la corona. El obispado de Durango y el influyente Consulado de México manifestaron por escrito su respaldo, ofreciéndose a prestar ayuda, de ser necesaria, “para que no se malogaran las intenciones del rey”.

Pero la frecuencia de las protestas terminó por exasperarlo y entonces acudió a la represión. En cuanto se enteró de que en la capital se pedían firmas para respaldar las representaciones de hacendados y labradores, ordenó al tribunal de la Acordada aprehender al encargado. Como la mayoría de los inconformes pertenecían a grupos poderosos, pidió el encierro para los disidentes de menor jerarquía. Sin embargo, el caso del corregidor de Querétaro escaló a tal grado,

que llegó a despojarlo de su puesto bajo la amenaza de abrirle juicio de residencia. Igual advertencia hizo al obispo Abad y Queipo, sin llegar a mayores.

La Consolidación comenzó a ejecutarse, a pesar de las inconformidades, el 6 de septiembre. Los opositores tuvieron que olvidar entonces la lucha activa para concentrarse en la resistencia pasiva, sobre todo a través de prácticas ileguleyas: ocultar bienes o documentos; emplear tácticas dilatorias a la hora de entregar títulos, contestar oficios y presentarse ante las Juntas Subalternas o, de plano, demandar a estas últimas. Así se libró Miguel Hidalgo de perder sus haciendas en Tajimaroa. Con el pretexto de sufrir enfermedad, demoró al máximo su comparecencia ante la Junta; luego objetó la personalidad jurídica del subdelegado y retrasó lo más posible el nombramiento del poderhabiente que lo representaría durante las diligencias. En agosto de 1808, cuando parecía que no podría seguir postergando lo inevitable, la real orden se suspendió.

La familia de Ignacio Allende no corrió con tanta suerte. El padre del futuro líder

insurgente, Domingo Allende, fue requerido por la Junta Subalterna de Valladolid a pagar 18,500 pesos por la hacienda familiar de la Trasquila. Como no le era posible liquidar la cantidad, logró llegar a un arreglo: entregar 1,500 pesos iniciales y luego cubrir 17 anualidades de mil pesos. Al llegar la fecha del primer pago, se declaró insolvente y la Junta embargó la hacienda para rematarla en subasta pública. Tanta pesadumbre le acarreó el suceso, que no logró recuperar su patrimonio y murió, en bancarrota, poco antes del estallido de la lucha insurgente.

No fueron los únicos casos. En las filas insurgentes se alistarían cantidad de clérigos que habían perdido sus capellanías de misas por la Consolidación, pues este acto fue la gota que colmó el vaso de todos los ataques a los que la Iglesia novohispana estuvo sujeta bajo Carlos III y Carlos IV, que se dieron a la tarea de mermar sus privilegios, jurisdicción y riqueza. No es exagerado afirmar, como lo hace David Brading, que el movimiento de independencia fue “obra casi propia de los eclesiásticos”.



Tanto o más perjudicados resultaron los medianos y pequeños propietarios, en su mayoría criollos. En la *Gazeta* —respetando la ortografía de la época— y *Diario de México*, de todo 1807 hasta julio de 1808, aparece un buen número de anuncios sobre remates y subastas de ranchos, haciendas, ganados y comercios de todas clases.

La pérdida de bienes para un gran porcentaje de la población novohispana fue ganancia para Iturrigaray, que ya en 1808 había logrado recaudar 12 millones de pesos. Su celo fue recompensado con poco más de setenta y dos mil pesos a manera de comisiones, lo cual, recuerda Carlos María de Bustamante, “despertó un odio mortal contra el virrey”. Hasta entonces, ninguna otra medida había resultado tan perjudicial para la economía de la Nueva España, porque la Consolidación sustrajo al mismo tiempo capital productivo de la agricultura, la minería, el comercio y la industria.

Una de las fibras más sensibles que tocó Iturrigaray fue la del poderoso Consulado de comerciantes de la Ciudad de México, institución con la que ya había tenido gra-

ves desencuentros. Al renovarse la dirigencia entre los dos bandos que lo formaban —vascos y montañeses—, como tradicionalmente se había hecho desde 1742, el virrey intervino en los resultados sin tener derecho a ello. A pesar de las protestas, amenazó con multar con 6,000 pesos a los asociados si no acataban sus órdenes. De cualquier modo, el Consulado apeló ante el Consejo de Indias, que anuló la orden de Iturrigaray, censurándolo y advirtiéndole “que en lo sucesivo se abstenga de semejante procedimiento sin dar lugar a quejosos escándalos”.

Entre los comerciantes que mayores pérdidas sufrieron se encontraba el vizcaíno Gabriel Joaquín de Yermo, para quien esta medida se sumaba a otras que, desde hacía algunos años, lo habían convertido en uno de los enemigos más conspicuos de Iturrigaray. Llegó a México en 1775, a los 18 años, en compañía de un hermano mayor, para aprender el oficio mercantil en el negocio de su tío, quien les facilitó el capital para echar a andar su propio negocio. Contrajo matrimonio con su prima, la criolla María Josefa Yermo y Díez de Sollano, quedando a cargo



de los negocios de la casa Yermo, propietaria de haciendas azucareras y abastos de carne. Puesto que este mercado crecía en proporción aritmética, usando la célebre máxima de Malthus, mientras la población capitalina lo hacía a ritmo geométrico, en 1805 no logró satisfacer la demanda de productos cárnicos y fue multado por el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Poco después, se autorizó la venta de toros sacrificados en la fiesta brava, afectando la exclusividad de que había gozado la casa Yermo.

Con el propósito de promover proyectos para desecar la capital novohispana y abrir nuevos caminos, Iturrigaray introdujo nuevos impuestos, entre otros, a la venta de carne y de seis pesos por barril al aguardiente, dos de los principales negocios de Yermo, que, además, representaba a los productores de esta bebida. El vizcaíno protestó enérgicamente ante el último gravamen, por lo que el virrey ordenó su prisión, pena que libró apenas por las gestiones de uno de sus amigos. Contra el impuesto para el comercio de productos cárnicos se asoció con otro de los afectados, el marqués de Aguayo, nombran-

do defensor al fiscal de lo civil, Ambrosio de Sagarzurrieta, que solicitó al virrey presentar sus alegatos en público, a lo cual se negó manifestando que el funcionario tenía lazos familiares con el marqués de Aguayo, pues era su yerno. Iturrigaray lo acusó, además, de prestar dinero con alta usura y obtener ganancias por la venta de mercancías europeas de contrabando.

Cuando se enteró del decreto de Consolidación, Yermo ya se la tenía jurada al virrey. Era dueño de las haciendas de Temixco, San José (llamada Vista Hermosa), San Gabriel de Jalmolonga y San Nicolás, valuadas, en conjunto, en más de dos millones de pesos. Además, tenía obligaciones como legatario de su recién fallecido suegro, en las que se hallaban comprometidos más capitales y propiedades familiares; por si fuera poco, a nombre propio, destinó fondos a capellanías y era prestanombres de varios amigos a los que ayudó a obtener préstamos de fondos destinados a obras pías. En breve, Yermo tenía una deuda, como titular y fiador de otros, de 200,000 pesos. El 13 de enero de 1806, solamente se le exigieron



131,200. Al negarse a pagar, vino la orden de embargo de la más valiosa de sus propiedades, la hacienda de Temixco, que bastaría para cubrir el adeudo. Al sentir la seriedad de la amenaza, el vizcaíno prefirió buscar un arreglo con la Junta Subalterna presidida por el virrey: pagaría, en el acto, 15,000 pesos, y el resto, en nueve años. Puesto que las anualidades a liquidar eran exageradas, decidió impugnar judicialmente el convenio.

Mientras se resolvía su asunto, Yermo continuó cubriendo los adeudos vencidos. En septiembre de 1808, había liquidado 86,000 pesos. Estaba a punto de resolverse su asunto y sabía que tenía todo en su contra, cuando ocurrió algo inesperado, producto de los efectos de una extraña marea que había llegado tres meses atrás del otro lado del Atlántico.

#### LA CRISIS DE 1808

Todo comenzó el 8 de junio de 1808, sexto domingo de pascua también llamado de Espíritu Santo. Iturrigaray y su hijo mayor,

José, se encontraban en el vecino pueblo de San Agustín de las Cuevas, en el actual Tlalpan, disfrutando las peleas de gallos a las que eran tan asiduos. En medio del barullo, el virrey recibió unos pliegos procedentes de España junto con algunos números de la *Gazeta de Madrid*. A través de tales documentos, se enteró de la invasión francesa, de que el pueblo se había amotinado en Aranjuez contra Godoy cuando planeaba trasladar a la familia real hacia Andalucía para huir al Nuevo Mundo, y de la posterior abdicación de Carlos IV. El rey, creyendo que su seguridad y la de Godoy dependían de ello, había cedido la corona a su hijo, Fernando, que gozaba del favor de los súbditos.

Iturrigaray temía algo más grave que los invasores franceses. Con la caída de Godoy y el ascenso de Fernando VII, que era enemigo del llamado Príncipe de la Paz, su destino quedaba pendiente de un hilo. Después de cavilar en silencio, lo primero que se le ocurrió fue pedir a su hijo que avisara lo sucedido a otra autoridad entre los espectadores del palenque, el coronel Joaquín Gutiérrez de los Ríos. Éste se apresuró en



dirigirse al virrey para felicitarlo por el advenimiento del nuevo monarca y le sugirió que allí mismo se diera a conocer la noticia. Sin esperar respuesta, el coronel dio la noticia, que fue acogida con vivas y aplausos.

“¡Nos han puesto la ceniza en la frente!”, dijo doña Inés, la virreina, cuando se enteró de lo sucedido. En vez de ordenar la solemne celebración del ascenso del nuevo monarca español y su infalible misa de acción de gracias, Iturrigaray se ausentó de la capital por tres días. Al reaparecer, se disculpó diciendo que la catedral había estado ocupada en las mismas fechas. Estas actitudes comenzaron a hacerlo sospechoso, en particular entre los españoles habitantes de la Nueva España.

El ascenso al trono del recién nombrado Fernando VII daría efímeros motivos de celebración pues, en lugar de retirarse hacia el sur de la Península para reunir a todas las fuerzas posibles, entró en Madrid el 24 de marzo, pero un día antes había llegado el general Murat, gran duque de Berg, lugarteniente general del emperador Napoleón, quien desconoció a los dirigentes de la casa real española. Fernando VII decidió trasla-



darse entonces a Bayona para reclamar su corona ante Napoleón, sin saber que había caído en una trampa. Al mismo lugar y destino lo siguió la familia real.

Las noticias llegaron por correo extraordinario al virrey en la madrugada del 23 de junio, sin sospechar las maquinaciones de los franceses, mientras se hallaba en reunión en palacio con todas las autoridades de la capital por ser la fiesta de la octava de Corpus. Esta vez no tardó en darlas a conocer.

En la Nueva España se dio por hecho que Fernando VII era el nuevo rey, y continuaron los preparativos para la solemnidad de la jura y proclama, a la espera del comunicado oficial de la metrópoli. No obstante, en las páginas del calendario de 1808, a una fecha alegre parecía suceder otra de matices trágicos, situación que parecía acentuarse en los reinos de ultramar, donde la información llegaba a cuentagotas.

En Bayona, Napoleón confrontó a Carlos IV con su hijo. Luego de una violenta escena de reproches, aceptaciones y rechazos, cedieron al emperador todos los derechos al trono de España y las Indias. El 14



de julio llegó a México el paquete con las gacetas de Madrid para avisar de los últimos sucesos, acompañado por una circular con el nombramiento del duque de Berg como lugarteniente del reino español y la orden de reconocerlo enviada por el Consejo real. La Real Audiencia de México, que desempeñaría desde entonces un papel protagónico, al enterarse de las renunciaciones de Bayona, se adelantó al virrey para convocarlo a junta al día siguiente.

#### LA AUDIENCIA DE MÉXICO

La Real Audiencia de México, concebida como un tribunal superior de justicia que actuaba en forma colegiada, era algo más que la última instancia del poder judicial o corte suprema de nuestros días. Fue un traslado del derecho castellano, donde tradicionalmente el rey impartía justicia. Al ser imposible que atendiera todos los asuntos, decidió delegar esta prerrogativa a peritos en derecho que *oirían* —de ahí el nombre de oidores de los magistrados— lo que los

reales oídos deberían saber. Después fue dotada de plena jurisdicción para resolver por ella misma, aunque siempre a nombre del soberano. En la Nueva España se introdujo en 1527. Primero fue presidida por el virrey luego por el oidor decano y, desde 1776, por un regente. La integraban, además, desde esta última fecha, diez oidores —que integraban dos salas con cinco magistrados cada una—, cinco alcaldes del crimen, y algunos fiscales, sin poder decisivo, que representaban los intereses de la corona —uno de ellos, en materia civil, por cada sala; otro del crimen para ambas salas; luego se introdujo uno más para representar la Real Hacienda—. Sus principales funciones eran resolver apelaciones y suplicaciones de índole civil y administrativa, al igual que recursos en la esfera criminal.

En una época en la que no era aceptada la teoría de la separación de poderes en las funciones de gobierno, la Audiencia realizaba no sólo funciones administrativas a través de comisiones desempeñadas por los oidores, sino, además, actividades ejecutivas, como sustituir al virrey en sus ausencias



perentorias, y prestarle asesoría, con carácter corporativo y obligatorio, en los asuntos de mayor alcance, por medio del real acuerdo. Para que este último tuviera validez, se requería la presencia del virrey, el regente, todos los oidores y un fiscal con voz pero sin voto.

El 15 de julio de 1808, se celebró en la Nueva España la reunión del real acuerdo presidida por el virrey. A diferencia del Ayuntamiento, la Audiencia era dominada por los peninsulares. Ante la gravedad de los sucesos, los asistentes juraron guardar sigilo sobre los asuntos a discutir, aunque se darían a conocer las abdicaciones reales al día siguiente en la *Gazeta de México*. Se acordó que las renunciaciones de Carlos IV y Fernando VII eran nulas y, por lo tanto, no se tomarían en cuenta las órdenes procedentes del duque de Berg, y el reino se mantendría en alerta, a la espera del nuevo rumbo que tomaran los acontecimientos. Asimismo, los miembros del tribunal solicitaron a Iturrigaray que, junto con la noticia de las renunciaciones, se hiciera una proclama manifestando que estaban conformes, virrey y real



acuerdo, en no reconocer dominación extranjera alguna, pero Iturrigaray desestimó la propuesta diciendo que no era momento de hacer algo así.

Los miembros de la Audiencia también pidieron al virrey que suspendiera el proceso de Consolidación, reconociendo que había sido motivo de enorme disgusto para los habitantes de la Nueva España, a los que ahora se quería, más que nunca, cercanos a las autoridades, pero a esto tampoco quiso consentir.

Presidía la Audiencia el regidor Pedro Catani, “lleno de pretensiones y vacilante de carácter”, como lo describe Alamán, pero el verdadero liderazgo del tribunal lo compartían los oidores Guillermo de Aguirre y Miguel Bataller, “firmes de carácter, adheridos invariablemente a los intereses de España, y capaces de atropellar por cualesquiera trabas cuando se versaban éstos”.

Miguel Antonio Bataller y Ros (1756-?), nació en Urizar de las Alpujarras, Granada, hijo del oidor granadino del mismo nombre, también de la Audiencia de México. Concluyó los estudios de derecho civil y ca-

nónico en la Universidad de Granada. En 1788, fue nombrado fiscal del crimen en la Audiencia de Guatemala, cargo que desempeñó hasta ser promovido, ocho años después, a la Audiencia de México. En 1804, se le ascendió a oidor y auditor de guerra o consejero para asuntos militares. Ostentó este último cargo en los periodos 1804-1809 y 1814-1820, haciéndose tristemente célebre por el encono con el que persiguió a los insurgentes, al grado que éstos lo apodaron “el Robespierre de la América”. Simpatizó con el Plan de Iguala, pero jamás creyó en la independencia del país, por lo que regresó a España en 1822.

Por su parte, Guillermo Antonio de Aguirre y Viana (*ca.* 1752-1810), de estirpe noble, nació en Villa de Lagrán, Calahorra, España. Su padre, Andrés Martínez de Aguirre, fue secretario del rey y oficial de la Secretaría del Despacho Universal de Estado. Se doctoró en derecho canónico en la Universidad de Alcalá. Pasó al Nuevo Mundo en 1783, a la Audiencia de Guadalajara, pero pronto fue trasladado a la de México como fiscal del crimen en 1788 y ascendido a oidor cuatro

años más tarde. En 1808, era, además, juez del Juzgado General de Indios, juez conservador del patrimonio del Marqués del Valle y presidente de la archicofradía de Aranzazu, baluarte de los vascos en el país. Como ya lo precisó Alamán, fue en todo momento un líder incondicional de los intereses españoles y jugaría un papel principal en el golpe contra Iturrigaray. Con el temor de que Aguirre encabezara otro movimiento similar en su contra, el arzobispo-*virrey* Lizana lo envió a Puebla en 1809.

En el momento al que nos referimos, Aguirre era censor de la *Gazeta de México*, dirigida por Juan López Cancelada. En tal carácter sugirió ante el *virrey* que, al referirse las renunciaciones de Bayona, en cuyo preámbulo se había escrito: “después de madura conferencia con los señores ministros del real acuerdo y de conformidad con su uniforme dictamen, había dispuesto el *virrey* la publicación para noticia y conocimiento de todo el reino”, se cambiaran las palabras a partir de “uniforme dictamen”, de la siguiente manera: “que el *virrey* y el real acuerdo estaban penetrados de unos mismos nobles y leales



sentimientos”, lo cual provocó que Iturrigaray se molestara al grado de romper el borrador ante los presentes.

Ante las vacilaciones y cambios de carácter del *virrey*, la Real Audiencia de México se convirtió en la principal defensora de los intereses realistas en la Nueva España, aunque no parecía tener claridad sobre la forma de encarar la crisis.

#### LA PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO

Enterado de los sucesos, fray Melchor de Talamantes comenzó a reunirse para intercambiar ideas con los marqueses de Uluapa, San Juan de Rayas y Guardiola, con Ambrosio Sagarzurrieta y, al parecer, con algunos miembros del Ayuntamiento de la capital.

No conocemos el nexo entre el fraile mercedario con los regidores Azcárate y Primo de Verdad. De haber existido, se ocultó muy bien durante sus procesos judiciales. Lo más probable, como sugiere Gabriel Torres Puga, es que Talamantes le hiciera llegar sus

propuestas a Iturrigaray y éste las compartiera después con los municipales.

Aunque Azcárate y Primo de Verdad se habían opuesto abiertamente en el pasado a las decisiones de Iturrigaray, esto jamás comprometió sus vínculos de amistad. Al virrey debían, entre otras cosas, el haber continuado en sus cargos municipales al término del periodo bianual para el cual fueron electos. Como la Audiencia se opuso a su reelección, acudieron a Iturrigaray para poder continuar en su cargo por otros dos años. El 23 de febrero de 1808, les concedió la licencia necesaria para volver a ocupar su puesto en el cabildo. La misma deferencia tuvo con otros dos de sus miembros: el marqués de Santa Cruz de Inguanza y Pedro Alonso y Alós, creyendo que así los mantendría a su favor.

Alguien que nunca fue amigo de Iturrigaray, al que siempre consideró un dictador, fue un personaje cuya sangre criolla, a pesar de ser miembro de la Audiencia de México, lo orientó hacia el partido representado por el Ayuntamiento, simpatía que debió ocultar con enorme sigilo, sin menoscabar su



discreción y el afán conciliador que lo convirtieron en otro de los protagonistas de los acontecimientos de 1808. Jacobo de Villaurrutia y López Osorio (1757-1833) nació en la isla de Santo Domingo, hijo del oidor e intendente Antonio de Villaurrutia Salcedo, originario de Tlaxcala, y de la española Antonia López Osorio. En 1764 pasó a la Nueva España, donde comenzó la carrera eclesiástica. Su hermana, María Magdalena, casó con Francisco de Fagoaga, marqués del Apartado. En 1772, como paje del arzobispo Francisco de Lorenzana, viajó a la Península, donde obtuvo el título de doctor en derecho civil. Al mismo tiempo, publicó varios trabajos y tradujo algunas obras, entre ellas, de los emperadores Marco Aurelio y Federico II de Prusia, y se incorporó a cuerpos académicos. Entró en contacto con reformistas como el Conde de Campomanes y, en 1786, se le nombró corregidor y justicia mayor de Alcalá de Henares, cargo que le permitió poner en práctica sus ideas ilustradas. En 1794, ocupó el cargo de oidor en Guatemala, donde fundó la Sociedad Económica de Amigos del País y fue editor

de su *Gazeta*. En 1804, fue promovido a alcalde del crimen de la Audiencia de México, donde fundó, al año siguiente, junto con Carlos María de Bustamante, el *Diario de México*, publicación enemiga de la *Gazeta*, suspendida poco después por Iturrigaray, a solicitud de López Cancelada, editor de aquélla, y sólo se reanudó después de pagar una multa y aceptar que el virrey revisara las pruebas del periódico.

Los sucesos comenzaron a perfilar dos grupos: el de los españoles, representados por la Real Audiencia, y el de los criollos, organizados en torno al Ayuntamiento de México. Desde luego, como siempre sucede en estos casos, había matices en ambos partidos, pues también hubo criollos conservadores cuyos intereses estaban estrechamente vinculados con la metrópoli y cuyos privilegios se ponían en riesgo. Sin embargo, en la sociedad novohispana, la mayoría la integraban los criollos y unos pocos españoles ligados débilmente con Europa y orientados al interior del territorio de la Nueva España. No encajaba del todo, en ninguno de los anteriores, el virrey Iturrigaray, que abogaba,



como se enteraría demasiado tarde, por sus propios intereses.

En el partido criollo había varios hombres aventajados en letras e ilustración, entre los que destacaban los ya conocidos Azcárate y Primo de Verdad, pero también el marqués de Uluapa, el alcalde del crimen Villaurrutia, al igual que otras personalidades prominentes, como el conde de Medina, el conde de Regla y el marqués de Rayas, sin olvidar al fraile Talamantes. En conjunto concibieron una propuesta para declararse fieles a Fernando VII y desleales a Napoleón. No había gato encerrado. La lealtad hacia la corona española era auténtica.

El mismo día de la junta del real acuerdo, Azcárate sugirió que el Ayuntamiento se presentara con uniforme de gala bajo de mazas o insignias que solían mostrarse en los actos públicos solemnes y, en presencia de las máximas autoridades, se leyera una representación. En seguida, hincarían en tierra la rodilla y con los sombreros puestos y la mano sobre la espada, harían juramento ante el virrey de mantenerse fieles a Fernando VII y de no reconocer a Napoleón ni a

miembros de su familia como autoridades. Salvo por el discurso, la propuesta no fue del agrado de sus colegas.

Los criollos del Ayuntamiento acordaron celebrar cabildo el 16 de julio, para que Azcárate leyera de nuevo su propuesta antes de presentarla ante Iturrigaray. Se le hicieron entonces algunas observaciones y el regidor hizo los cambios pertinentes. Manuel de Acevedo y Cosío, marqués de Ulupa, decidió preparar otra. La propuesta de este último se limitaba a asegurar la lealtad de la ciudad al soberano y a señalar que las renunciaciones de Bayona habían sido resultado del heroísmo de los monarcas, al evitar que los españoles se convirtieran en víctimas de los invasores, pidiendo que se mantuvieran leyes y autoridades, sin consentir en mandatos provenientes de autoridades sospechosas, como las que ahora gobernaban España, hasta que los monarcas recobraran su libertad. Sin embargo, se acordó presentar solamente la de Azcárate.

El 19 de julio, al atardecer, salieron, con toda solemnidad, en carruajes de las casas municipales, bajo de mazas, llamando la



atención del público que se congregó para hacer valla ante el inusual espectáculo. La caravana se detuvo frente al palacio virreinal. Sorprendió, tanto o más, que se les hicieran honores militares y presentaran armas, tanto a la entrada como a la salida de los municipales, de cuyas manos recibió Iturrigaray una copia del documento de Azcárate, cuya *Representación del Ayuntamiento de México* fue el primer texto en el que se exponía la tesis de la reasunción de la soberanía por el pueblo en ausencia y a nombre del rey cautivo. Desde luego, una propuesta tan inusitada debía exponerse con enorme cuidado.

Al dar lectura solemne al documento, el regidor, a nombre del Ayuntamiento capitalino, expresó su fidelidad hacia la dinastía gobernante. Después propuso la invalidez de las renunciaciones por haberse obtenido en forma “violenta e involuntaria”, aprovechando el argumento para deslizar la siguiente tesis: “la abdicación... es nula e insubsistente, por ser contra la voluntad de la nación que llamó a la familia de los Borbones como descendientes de hembra de sus antiguos Reyes y Señores”. La idea de que el fundamento

de la monarquía era la voluntad nacional no era realmente novedosa. Se basaban en las doctrinas del dominico Domingo de Soto y de los jesuitas Francisco Suárez y Luis de Molina acerca de la soberanía popular, y en las propias leyes de Castilla, al prever la vacancia del trono. Sin embargo, dicha teoría podría sonar a algo más que una simple muestra de erudición pronunciada por un criollo.

La argumentación silogística continuaba asociando a la monarquía española con una institución bien conocida para ellos:

La Monarquía española es el mayorazgo de sus soberanos fundado por la Nación misma que estableció el orden de suceder entre las líneas de la Real Familia; y de la propia suerte que en los de los vasallos no pueden alterar los actuales poseedores los llamamientos graduales hechos por los fundadores...

El mayorazgo, nacido al declinar la Edad Media, era la masa patrimonial que no podía ser enajenada ni gravada pues debía transmitirse por el padre al varón primogénito, previa licencia real. Fue concebido para pro-



teger los bienes de la nobleza y garantizar su perpetuo renombre. Asimilarlo con la monarquía era un lugar común de la jurisprudencia castellana, pues se valía de ello para aplicarle las mismas reglas a la real descendencia. Azcárate se valía del símil para negar la facultad real de alterar el orden sucesorio y de enajenar el reino. De esta manera, el cambio dinástico provocado por las abdicaciones no podía alcanzar a los bienes de la realeza. Al aplicar las normas del mayorazgo, en caso de muerte civil o natural, pasaba la corona al legítimo sucesor, “y si éste y los que le siguen se hallan impedidos, pasa al siguiente en grado que está expedito”. De modo que nunca pudiera faltar un soberano.

Si llegara a ocurrir, como ahora, que el monarca legítimo estuviera secuestrado—muerto civilmente por la fuerza, en términos jurídicos—, e impedidos sus legítimos sucesores para “unirse con sus fieles vasallos y sus amantes pueblos”, ¿quién debe ser el depositario de la soberanía? Azcárate no dudó en responder:



Por su ausencia o impedimento reside la soberanía representada en todo el Reino, y las clases que lo forman, y con más particularidad en los Tribunales superiores que lo gobiernan, administran justicia, y en los cuerpos que llevan la voz pública, que la conservarán intacta, la defenderán, y sostendrán con energía como un depósito sagrado, para devolverla... a alguno de los descendientes legítimos de S[u] M[ajestad] el Señor Carlos IV para que continúen en su mando la Dinastía...

Es decir, se iba a representar no al reino o a un rey cuya identidad era desconocida, sino su potestad soberana, asumir el *ius representationis* o derecho de representar, por derecho sucesorio, el poder soberano sobre el reino, la soberanía, mientras la reclamaba su legítimo heredero cuando se hubiese librado de las fuerzas extranjeras y estuviera apto para ejercerla, debiendo guardarse mientras el reino por las leyes establecidas. En apoyo de su aserto citó las *Partidas* de Alfonso X, el Sabio (2.5.5), pues “el Rey e todos los del reyno deuen guardar que el Señorío sea siempre vno e no lo enajenen ni lo departan”.



En consecuencia, “México en representación del Reino como su metrópoli, y por sí sostendrá a todo trance los derechos de su augusto Monarca el Sor. Carlos 4º y serenísimo Príncipe de Asturias y demás Reales sucesores”; por lo tanto, solicitó al virrey Iturrigaray no acatar orden alguna “para remplazarlo en el mando de estos dominios”, ya proviniera de los reyes españoles secuestrados o de los franceses, aun las expedidas antes de su cautiverio, y que continuara “en el gobierno por solo el nombramiento provisional del Reino reunido con los Tribunales superiores, y cuerpos que le representan: para lo cual otorgue V[uestra] E[xcelencia] juramento y pleito-homenaje al Reino”, en concierto con las leyes castellanas, ante todas las autoridades, civiles y eclesiásticas.

En esta *Representación* del Ayuntamiento no puede negarse, además de las leyes españolas, el influjo de autores de la Ilustración francesa. José Miranda subraya que Azcárate, a pesar de fundar todo en las *Partidas* y la legislación de Indias, habló de un *pacto social* y no de un pacto político entre el soberano y sus vasallos, en virtud del cual éstos le

cedieron el poder político y renunciaron a una parte de su libertad, de acuerdo con las teorías expuestas por J. J. Rousseau en *El contrato social*.

Las consecuencias que se deducían de lo anterior las resume del siguiente modo Tena Ramírez:

La tesis del Ayuntamiento era, pues, la tesis de la autonomía, por cuanto se hacía de la voluntad de la nación, por una parte, la fuente histórica de la autoridad del monarca y, por la otra, el titular en aquel momento del ejercicio de la autoridad. Pero era también la tesis de la emancipación, ya que no debían obedecerse las órdenes del rey y tenía el virrey que recibir su nombramiento de la nación, con lo que se mudaba la causa de su autoridad.

Esto era posible, teóricamente, pero en este momento la propuesta se formuló como remedio transitorio, pues se pensaba en devolver la soberanía a Fernando VII en cuanto las circunstancias se hicieran favorables.

La propuesta del Cabildo favorecía manifiestamente a Iturrigaray, que temía hu-



biera sido nombrado un nuevo virrey para sucederlo. Aunque nadie dudaba de la legitimidad de su nombramiento, el hecho de continuar su mandato, por la sola autoridad de la nación, parecía brindarle la oportunidad de librar el juicio de residencia o responsabilidad ante el Consejo de Indias. Si las cosas en España no mejoraban, podría presumir haberse mantenido fiel a la corona y resguardado sus intereses hasta el final. El hecho de convertirse en un instrumento del partido criollo en la busca de sus intereses autonomistas, o bien no pasó por su mente o, de haberlo hecho, le pareció un mal menor con tal de salvar su persona e intereses. Parecía no darse cuenta, como apunta también Tena Ramírez, que “en la tesis criolla estaba implícita la posibilidad de desconocer en lo futuro al monarca español, por el alcance que se le daba al concepto de soberanía”.

Al finalizar la participación del Ayuntamiento, Iturrigaray, según Alamán, contestó “que su pensamiento y resolución eran leales con los del ayuntamiento, hasta derramar la última gota de su sangre, y que estaba pronto por su parte a prestar el juramento

de seguridad del reino en todos los puntos que comprendía”.

Los munícipes se retiraron entonces, en medio de los aplausos de los presentes. El propio Alamán asegura que al público se le había repartido dinero de antemano, por lo que también rindieron homenaje al virrey. Para darle la debida publicidad, los miembros del Ayuntamiento pidieron que se publicara lo acontecido, “pues era justo que se supiera que había sido ella [la Ciudad de México] la primera en promover la conservación y defensa de estos preciosos dominios para su legítimo soberano”.

Esta primera *Representación* del Cabildo mexicano fue incluida, además, dentro de una colección que, en apoyo de la monarquía, se publicó el mismo año en la Península: *Demostración de la lealtad española: colección de proclamas, bandos, órdenes, discursos, estados de ejército, y relaciones de batallas publicadas por las juntas de gobierno, o por algunos particulares en las actuales circunstancias* (Cádiz, 1808).

La necesidad de acudir al amparo espiritual no tardó en manifestarse dentro de



una sociedad tan religiosa. El 23 de julio, el Ayuntamiento capitalino organizó una solemne procesión y un novenario en la catedral para solicitar la protección del reino a la Virgen de Guadalupe.

El proyecto de los munícipes capitalinos se conoció muy pronto en las ciudades principales de la Nueva España. Guadalupe Nava Oteo se encargó de recopilar sus reacciones en este año crucial para nuestra historia, ofreciendo testimonio de sus escritos políticos en demostración de lealtad a la corona, en los cuales iban mezcladas propuestas para introducir cambios en la economía y la sociedad, destacando las que presentaron los cabildos de Zacatecas, Veracruz, Guanajuato, Nueva Galicia y Puebla.

#### EL LEVANTAMIENTO DEL 2 DE MAYO

Un par de días más tarde, el 21 de julio, se reunió el real acuerdo para la junta convocada por el virrey al recibir la *Representación* del Ayuntamiento, con el propósito de examinarla. No fue ninguna sorpresa que los

oidores la rechazaran en forma categórica, calificándola de inadecuada y contraria a las “leyes fundamentales de nuestra legislación”:

En el presente estado de las cosas nada se ha alterado en orden a las potestades establecidas legítimamente, y deben todas continuar como hasta aquí sin necesidad del nombramiento provisional y juramento propuestos... en un tiempo en que importa más que en ningún otro la unión íntima de los que obedecen con los que mandan, de los súbditos con las Potestades.

Sus principales señalamientos eran dos: el Ayuntamiento asumió la voz de la Nueva España y la representación del reino sin estar facultado para ello; además, el título y juramento de Iturrigaray, aunque fueran interinos, eran contrarios a todos los marcos de referencia legal conocidos y, por lo tanto, lo más recomendable era mantener el *statu quo*.

Lejos del virrey, al que despreciaba, el alcalde del crimen Villaurrutia sugirió a los demás oidores que se invitara al infante por-



tugués Don Pedro —que aún no cumplía los diez años—, en ese momento residente en Río de Janeiro, por haber huido al comienzo de la invasión francesa, para que gobernara como regente, porque creía que su sola presencia sería capaz de terminar la división entre los partidos y unificar los pareceres. Otro de los oidores lo convenció de que sus peticiones eran inútiles, porque Iturrigaray “no soltaría prendas”. El alcalde del crimen propuso entonces lo siguiente: puesto que no había en España autoridades dignas de ser reconocidas, ni tampoco en tierras novohispanas capaces de contener al virrey, lo mejor sería convocar una junta representativa de todo el reino, sin desconocer a Iturrigaray como el mando supremo, ya que hallaría en dicha junta el contrapeso necesario para que no gobernara a su antojo, sólo por el tiempo necesario. El nuevo proyecto tampoco interesó a sus colegas.

En lugar de escuchar novedades, el real acuerdo agradeció por escrito el interés patriótico de Iturrigaray, que ponía de manifiesto al compartir la *Representación*, previniéndolo de no convertirse en portavoz

del resto de las ciudades de la Nueva España sin estar facultado para hacerlo, asegurándole que “cuando conviniese y las circunstancias lo exigiesen, no se detendrían el virrey y real acuerdo en convocar al cuerpo entero o a sus representantes”.

Para aliviar la incertidumbre, le propusieron a Iturrigaray que se manifestara a las autoridades del resto de los dominios españoles la fidelidad del virrey y de los presentes hacia la Casa de Borbón, que se hicieran rogativas públicas con el fin de exaltar el fervor monárquico y que, por último, se suspendiera la Consolidación de vales reales ante el enorme descontento que había provocado en la sociedad novohispana.

Con el fin de evitar otras propuestas inusitadas, el oidor Aguirre recordó irónicamente a Iturrigaray que ninguno de ellos podría actuar, en lo sucesivo, por sí solo, pues “sin el Acuerdo nada valía, y el Acuerdo sin S[u] E[xcelencia] menos”.

El virrey suspendió, según lo acordado, la real orden de Consolidación, el 22 de julio, de conformidad con la Junta Superior de Hacienda, pero haciéndola pasar, falsa-



mente, por una dádiva suya. Todos los afectados estaban ciertos de que era una medida transitoria, ante la crisis peninsular, por lo que no podían cantar victoria. Por su parte, corporaciones, autoridades y vecinos de la Nueva España remitieron oficios a Iturrigaray manifestándole su apoyo y fidelidad en la defensa del reino.

La idea de una junta representativa, como la llamó Villaurrutia, o de un congreso nacional de la Nueva España, título sugerido por Talamantes, fue el siguiente objetivo del partido criollo. Aunque pareciera, y algunos así lo sostienen, que en realidad pretendían conseguir por vías legales la independencia del país, lo que la mayoría de ellos buscaba, después de analizar los documentos conocidos, era organizarse para la defensa nacional ante la amenaza de un desembarco de tropas francesas, dejando intacta la fidelidad monárquica, imitando lo que se hacía en la Península. Y para lograr algo así era indispensable conseguir mayor autonomía.

El fraile Talamantes, sin duda el ideólogo más importante de esta tesis, en uno de sus escritos políticos más antiguos, que dejó sin

fecha e inconcluso, expuso las *Primeras disposiciones para mantener este reino independiente de la dominación francesa*; en el siguiente planteó los fundamentos y pormenores de un congreso que rigiera y reformara al reino.

Bajo el título de *Congreso Nacional del Reino de la Nueva España. Expónense brevemente los graves motivos de su urgente celebración, el modo de convocarlo, individuos que deben componerlo y asunto de sus deliberaciones*, firmado el 23 de julio de 1808, con el seudónimo de Toribio Medina Fardanay —que circuló profusamente desde entonces en versión manuscrita—, contiene un acabado plan de orden constitucional, echando mano de sus amplios conocimientos de las instituciones políticas inglesas, francesas y estadounidenses, por no mencionar sus nociones de derecho indiano, de la segunda escolástica, del iusnaturalismo racionalista y de autores del Siglo de las Luces.

Fiel al método escolástico, comenzó exponiendo la real cédula del 25 de junio de 1530, incluida en la *Recopilación de Leyes de los Reinos de las Indias* (1680), que prohibía reunir “Congresos” en México si no se



contaba con autorización real, para pasar a objetarla atendiendo al motivo que le dio origen:

Esta ley es una tácita declaración, o más bien un verdadero reconocimiento del derecho que gozan para congregarse las ciudades y villas del reino cuando así lo exige la causa pública... Y aunque posteriormente se previene en la misma ley que no es intención ni voluntad de Su Majestad que sin su real mandato se puedan juntar las ciudades y villas de las Indias, como las leyes no pueden ser instituidas en perjuicio del Estado ni ceder en daño del Soberano que las expide, la dicha junta de ciudades y villas podrá celebrarse aun sin expreso mandato del rey, cuando él no existe civilmente en la nación, y cuando así lo exigen la defensa y el honor del mismo Soberano impedido violentamente para gobernar a sus vasallos.

Por su formación religiosa, Talamantes conocía a los principales exponentes de la escolástica moderna. En cierta ocasión, al manifestar estas ideas a su amigo, el fiscal de lo civil Sagarzurrieta, éste le preguntó, escandalizado, si era partidario de la soberanía

popular. El fraile contestó que “la soberanía del pueblo era sacada de Santo Tomás”, lo cual puede constatarse en la *Suma Teológica* (I-II, ca. 90), pero al decir que la potestad soberana “es un poder que existe siempre radicalmente en la nación y a los monarcas se ha confiado solamente su ejercicio”, estaba escanciando las mismas viejas ideas en el odre nuevo del pensamiento ilustrado. Cuando expresó que el Congreso a ser convocado debería velar también por “la salud del Estado y el beneficio de la patria... el bien de todos los actuales habitantes, sin distinción de jerarquías, condiciones, naciones y sexos”, repetía la tesis igualitaria que se divulgó en Occidente a partir de John Locke y J. J. Rousseau.

El Congreso Nacional del Reino de la Nueva España debería ser presidido por el virrey con el carácter de presidente; en segundo lugar, los tenientes e intendentes del ejército, presidentes y oidores de Audiencias y gobernadores de las provincias, así como diputados en representación de las Audiencias extranjeras; arzobispo y obispos, el inquisidor decano, generales y provinciales de



las órdenes regulares, diputados de los cabildos y el cura “más digno” de cada diócesis. Como algo novedoso, pedía la presencia de los rectores universitarios y recomendaba que participaran todos los jefes de las primeras oficinas y tribunales del reino, al igual que los títulos o nobles de Castilla. En concierto con la tesis de la llamada “soberanía popular”, convocaría a representantes electos de las villas y ciudades, y a “los demás que fuese oportuno”. Luego describió detalladamente el protocolo y actos del Congreso, hasta los actos religiosos y el juramento de fidelidad al monarca. También dedicó un apartado para hablar de sus facultades.

Talamantes no se limitó a imaginar un proyecto para la autonomía mexicana. Sin olvidar sus raíces sudamericanas, apuntó que llegaría el momento de reunir a los cuatro virreinos —Nueva España, Nueva Granada, Perú y Río de la Plata— en un Congreso General de la América Española, siete años antes de que Simón Bolívar expusiera la misma idea en su famosa *Carta de Jamaica*, para lo cual recomendó que el escenario más adecuado sería el Reino de la Nueva España,

por ser “el más antiguo e importante de estos dominios”.

A estas alturas, el partido español ya guardaba serias sospechas acerca de los proyectos del partido criollo y sobre Iturrigaray, que parecía estar de acuerdo en todo con ellos.

Por su parte, los criollos juzgaban grave la indecisión de los españoles. El único camino que vislumbraron entonces fue proseguir con más y mejores argumentos para convencer sobre las justas razones de su causa.

Al principio se resolvió guardar secreto sobre las últimas resoluciones del real acuerdo, pero al final se dispuso que se dieran a conocer al Ayuntamiento —que ya estaba enterado de ellas— y a quienes estuvieran interesados. El 23 de julio, el síndico Primo de Verdad se apersonó en el palacio virreinal, acompañado por el marqués de Uluapa, en representación del Ayuntamiento, para acusar el recibo oficial. Al hacerlo, aprovechó para presentar a Iturrigaray otra propuesta en la que sostenía que las abdicaciones de Carlos IV y Fernando VII no tenían validez para la Nueva España, pues, no habiendo abdicado al trono de México, era factible



deducir el establecimiento válido de una autoridad interina en nombre de la dinastía con quien había pactado originariamente el reino americano.

Por otro lado, aseguró que las órdenes del general Murat, lugarteniente general del emperador Napoleón, no tardarían en llegar, seguramente con los nombramientos de “nuevo virrey y empleados”. De este modo no sólo buscaba atemorizar a Iturrigaray, sino sumar razones para lograr una respuesta favorable a sus proyectos. También advirtió: “Si se les da el pase [a las órdenes], todo está perdido; si no, es un rompimiento de guerra”. Con esto lo convenció de llamar a una junta de las principales autoridades de la Nueva España. El virrey envió la convocatoria el mismo día, pero la junta se demoró por acontecimientos posteriores.

En efecto, las órdenes del invasor habían comenzado a llegar. El bergantín *Centine-la* trajo el documento en el que Murat daba a conocer su nombramiento oficial como lugarteniente general del reino español. Iturrigaray no dudó en quemarlo, frente a testigos, en cuanto llegó a sus manos.



Una momentánea distensión significó el arribo de las noticias que trajo a Veracruz una goleta, adecuadamente llamada *Esperanza*, que llegaron a la capital mexicana el 28 de julio por la noche: El pueblo español se había levantado en armas. En Madrid, el 2 de mayo, al ver que salían el infante Francisco de Paula y otros miembros de la realeza, por órdenes del emperador, la multitud cortó los tiros de los coches preparados para conducirlos a Francia. Los invasores dispararon entonces contra la muchedumbre, que respondió de la misma forma, iniciando la resistencia que inmortalizó Francisco de Goya en una de sus más famosas pinturas.

Al día siguiente, las noticias del alzamiento popular en España contra los franceses se dieron a conocer por pregón solemnísimos. Hasta entonces, los súbditos se olvidaron de Carlos IV y exaltaron a Fernando VII como su monarca legítimo. Salvas de artillería y fuegos artificiales, también ordenados por el virrey, acompañaron el aviso de tan importantes sucesos. Las celebraciones comenzaron en la capital, pero pronto se extendieron a todos los rincones del territorio novohis-



pano. Los retratos de Fernando VII salieron a las calles, las procesiones y muestras de júbilo fueron compartidas por españoles y criollos, indios y mestizos, hombres y mujeres, ricos y pobres, eclesiásticos, civiles y militares. El arzobispo y cabildo de la catedral quisieron dar el ejemplo al prometer la totalidad de los bienes y rentas de la Iglesia para sostener la lucha. La lealtad mexicana fue expresada en versos de esta índole:

El nombre de gachupín quedó extinguido,  
como el de criollo también es sepultado,  
el del indio, y demás ya no es mentado  
cuando en Fernando todos se han unido...

Las festividades y juramentos de defender al rey hasta la muerte no dejaron de escucharse hasta el 31 de julio.

En medio de la algarabía, la *Gazeta de México* publicó el 2 de agosto la falsa noticia de que Fernando VII había regresado a España en completa libertad. Iturrigaray reprendió entonces a López Cancelada y lo obligó a publicar una retractación al día siguiente, informándole que, en lo sucesivo, se reservaba el derecho de revisar por adelantado el

contenido de la *Gazeta*. Este acontecer llegó a oídos de la Audiencia, pues la reprimenda del virrey había sembrado nuevas sospechas acerca de su verdadera lealtad.

#### LA RÉPLICA DEL AYUNTAMIENTO

El gobierno francés sólo llegó a ser reconocido por una minoría de intelectuales, nobles y funcionarios en la Península. De cualquier modo, Napoleón dispuso que la corona española recayera en su hermano José, que convocó a Cortes en Bayona, donde se aprobó una Constitución que nunca entró en vigor. Posteriormente, el 20 de julio, coronado como José I, entró en Madrid. En las principales urbes españolas libres del dominio invasor, se crearon juntas de defensa que sustituyeron a las autoridades municipales y locales. La primera de ellas se organizó en Asturias, reuniéndose en Oviedo a partir del 20 de mayo. La Junta General, como se hizo llamar, declaró formalmente la guerra a Francia y solicitó ayuda a Inglaterra, la cual, al principio, se limitó al envío de armas y



municiones. Posteriormente, aparecieron otras juntas provinciales.

A pesar de la insurrección de los súbditos en la Península, Fernando VII continuaba preso. En la sociedad novohispana, varios grupos, entre los que sobresalían los criollos, se negaban a continuar a la espera de los acontecimientos. Si el ejército napoleónico era tan poderoso como se decía, no tardaría en atravesar el océano para someterlos. El Tribunal de Minería ofreció construir cien piezas de artillería a sus expensas y el propio virrey manifestaba la inminencia de este peligro en sus conversaciones.

El 3 de agosto, el Ayuntamiento entregó al virrey su respuesta con argumentos adicionales a la resolución del real acuerdo del 21 de julio. Entonces comenzaron a justificarse por haberla promovido en nombre de todo el reino:

Si tomó la voz del Reino [el Ayuntamiento] fue en el concepto de ser cabeza de todas las Provincias y Reinos de la Dominación Española en la América Septentrional y porque desde la conquista se halla en esa quieta magnífica posesión aprobada por los Sobe-

ranos sin contradicción alguna, y sostenida por multitud de hechos...

La variedad de pruebas favorables a su aserto las encontraron en las reales cédulas del 22 de octubre de 1523 y 26 de diciembre de 1606, “que declaran ser México la cabeza de todas las provincias de N[ueva] E[spaña] como lo es Burgos en la Península”, relacionándolas con las del 19 de junio de 1568 y 11 de agosto de 1590, que reconocían la misma representación. A tales probanzas añadieron las que otorgaban la principal jerarquía en el derecho castellano a toda ciudad capital.

Hecho esto, volvieron a incidir sobre la cuestión de la soberanía para dejar en claro la naturaleza y gravedad del problema que las autoridades debían encarar:

También es preciso llenar en lo pronto el hueco inmenso que hay entre las autoridades que mandan, y la soberanía, proporcionando a los vasallos los recursos que hacen su felicidad... como son los ordinarios y extraordinarios que interponían o para ante el Consejo de Indias, o inmediatamente para



ante la Real Persona de S[u] M[ajestad]; y finalmente deben allanarse otras muchas dificultades, en la provisión de empleos seculares y eclesiásticos que solo el Reino reunido en los términos dichos, puede superar en virtud de las altas facultades que por impedimento del Monarca, y a su Real nombre representa.

Tanto el nombramiento como el juramento provisionales de las autoridades eran perfectamente válidos “pues así guardaba a la Soberanía todos sus fueros”, pero no insistieron más, en ese momento, en llamar a la junta o congreso del reino. Esto último vendría poco después, en la representación del 5 de agosto.

Para continuar dentro del marco legal, y tratando de seguir el ejemplo de lo que hacían las provincias españolas para hacer frente al invasor, calificaron la situación como *interregno*. Con la Ley de *Partidas* (2.15.3), que prevé el caso de “como deuen ser escogidos los guardadores del rey niño si su padre non ouiere dexado guardadores”, respondieron lo que procede cuando el monarca está impedido para gobernar. La so-

beranía corresponde al reino “para realizar a su Real nombre lo que más le convenga”, el cual se hace visible por medio de la “unión de las autoridades legítimas, y cuerpos respetables que en sus respectivos ramos son su cabeza”. Para el Ayuntamiento, “las autoridades reunidas con las municipales, que son las cabezas de los pueblos, hacen lo que el mismo soberano haría para cumplir disposición tan benéfica, útil y santa”.

De acuerdo con Tena Ramírez, al sostener que el reino podía hacer a nombre del rey lo que considerara más acorde a su conveniencia, el Ayuntamiento no sólo había excedido el móvil original de las leyes invocadas, sino que llegó a desplazar la soberanía de las manos de las autoridades que debían consultar con el pueblo, para dejarla al libre arbitrio de la nación que podría ser, por sí sola, soberana.

Desde luego, esto último había que matizarlo, como lo hicieron en los párrafos finales de su escrito, donde pasaron de la justificación teórica de la representación, sin dejar de reiterar la vigencia de las autoridades —y de adular al Real Acuerdo—, para



insistir en la necesidad de la junta presidida por el virrey y de no dar pie a nuevas suspiraciones:

Pero no deben perderse de vista los dos principios fundamentales en que debe descansar la Junta. Es el primero que las autoridades existen en todo el lleno de sus facultades, del mismo modo que si no se hubiese experimentado en la Monarquía el trastorno que lloramos, esto es, que V[uestra] E[xcelencia] tiene expedito el mismo poder que le conceden las Leyes, y lo propio sucede respecto de los demás Tribunales. Es el segundo que para llenar el vacío inmenso que hay entre la autoridad de V[uestra] E[xcelencia], las otras superiores y la Soberanía, es preciso recurrir al Reino representado en lo ejecutivo por las autoridades y cuerpos existentes en la capital en unión de N[uestra] C[iudad] como su metrópoli... Así se cubre el vacío inmenso referido, y el Estado no experimenta los gravísimos daños que lo arruinarían gobernándolo por autoridades incapaces de ejecutar lo que puede el Rey, por no haberseles conferido el alto poder que es la Alma del gobierno, y todas sus disposiciones y al mismo tiempo los Pueblos tienen la satisfacción de ver que el Reino es el que dicta las

convenientes con los conocimientos necesarios. El Real Acuerdo, con la prudencia, tino y sabiduría que le es propio y con el celo justificado con que en todo procede sostuvo la primera máxima. La N[uestra] C[iudad] por sí y como Cabeza del Reino y en su representación por lo estrecho de las circunstancias, sostuvo la segunda; y de la combinación de ambas resulta el todo admirable que será el fundamento de la fidelidad común.

De este modo, el vacío de autoridad lo colmaba el reino, representado en lo ejecutivo por las autoridades constituidas y, en lo legislativo, la junta que insistían en convocar.

Mientras tanto, en las calles se podía constatar que el pueblo también se sumaba a uno u otro bando. Hasta principios del verano de 1808, habían aparecido pasquines para manifestar adhesión a los Borbones y repudio a los franceses; pero, a partir de agosto, comenzaron a variar de contenido. Uno de ellos decía:

¡Pobre América! ¿Hasta cuando  
Se acabará tu develo?  
Tus hijos midiendo el suelo  
Y los ajenos mamando.



El presbítero Matías de Monteagudo denunció otro pasquín en el que se deseaba “muerte a los gachupines”, y escuchó rumores de que se planeaba un alzamiento contra los peninsulares. Pablo Hilario, indio de Epazoyucan, fue denunciado por haberse presentado en una ceremonia con una imagen de la Virgen de Guadalupe y otra de Fernando VII, y haber gritado: “¡Viva Fernando Séptimo y mueran todos los gachupines!”.

Estas publicaciones proliferaron en número, cada vez con un lenguaje más agresivo, hasta que la Inquisición tomó cartas en el asunto. En un edicto, el tribunal declaró que esta clase de impresos serían reputados sediciosos contra las autoridades civiles y eclesiásticas y, por lo tanto, reprimidos.

#### EL DISCURSO DE PRIMO DE VERDAD

La inquietud no se concentraba en la capital novohispana. Algunas ciudades (Jalapa, Veracruz, Puebla, Querétaro, entre otras) enviaron peticiones para que se organizara la junta general. El Ayuntamiento de San Luis

Potosí informó que entre sus pobladores se ofrecían voluntarios “defensores de su rey, de su ley y de su patria”. Otras, como Guadalajara, bastión de mayoría de habitantes españoles, permanecieron al margen.

La misma impaciencia de las ciudades era compartida por Iturrigaray. El partido criollo lo convenció de que la junta de ninguna manera le restaría autoridad, sino que, por el contrario, la afirmaría y consolidaría, pues su voto sería simplemente consultivo, como el del real acuerdo. Desde entonces, fue menos tolerante con lo que se atravesaba para impedir que se llevara a cabo, pensando que era una afrenta a la investidura virreinal. El 6 de agosto firmó un documento titulado: “Oficio del Virrey Iturrigaray al Real Acuerdo, con que le remite las segundas representaciones del Ayuntamiento de México, a la vez que le avisa haber resuelto ya la convocación de una junta general”. El bando español, dirigido por los oidores Aguirre y Bataller, cada vez reunía más elementos para confirmar las supuestas intenciones independentistas de los criollos, al igual que las



miras de Iturrigaray de convertirse en una especie de monarca local.

Junto con su oficio, el virrey envió al real acuerdo los textos de las representaciones del Ayuntamiento del 3 y 5 de agosto para que enviaran su parecer. La respuesta fue inmediata: no creían conveniente celebrar la junta hasta que no se les explicara lo que pretendía con ella, atendiendo a la jerarquía de los cuerpos y personas que deberían convocar a la misma, señalando, asimismo, la representación y el voto que les correspondería. Propusieron que, en su lugar, se reconociera a la Junta de Sevilla, autoproclamada suprema, o a cualquiera otra peninsular que personificara al rey. Pero si insistía en celebrarla, añadieron al final, jamás estarían de acuerdo en que se convocara bajo los principios y para cumplir los objetivos señalados por el Ayuntamiento de la Ciudad de México. Iturrigaray contestó, con gran disgusto, que la junta se celebraría el 9 de agosto y en ella podrían decir lo que creyeran conveniente; que la orden del día consistiría en tratar: sobre la estabilidad de las autoridades constituidas; acerca de la organización de un



gobierno provisional para resolver los asuntos que requieran arreglo soberano; sobre lo que haría el virrey de estar el rey presente y otras materias similares.

No había marcha atrás, pues ya se habían girado los oficios respectivos al resto de las corporaciones y personas que debían asistir a la junta, pensada con carácter preparatorio, por lo que sólo se convocó a un congreso de las “autoridades y personas más prácticas y respetables de todas las clases de esta capital”. El real acuerdo manifestó que asistiría bajo protesta y sin hacerse responsable de lo que en ella se resolviera.

El 7 de agosto, Ciriaco González de Carvajal, oidor decano de la Audiencia, envió una carta a Iturrigaray para advertirle sobre la necesidad de tener muy claros sus objetivos pues, de lo contrario, podrían seguirse muy graves consecuencias. A nombre del real acuerdo, le pidió considerar el riesgo en que estaría el reino si permitía que los criollos prosiguieran con sus ideas y le recomendó “huirse de este peligro y mantenerse vuestra excelencia en todo el lleno de su autoridad y poder”.

A partir de este momento, el real acuerdo estuvo muy pendiente de las palabras y acciones del virrey y de los munícipes, en particular, de que, bajo ningún pretexto, se intentara desplazar la soberanía hacia otra instancia que no fuera el trono español y sus leyes en vigor, pues, ni siquiera en la Península, a pesar de la crisis política desatada por los franceses, se había sugerido representar —en el lenguaje de la época— o depositar la potestad soberana en el reino (sin embargo, esto ocurriría dos años después, en las Cortes de Cádiz). Por lo mismo, revisaría con lupa todo lo que a ella se refiriera de forma directa o indirecta.

La junta comenzó, conforme a lo previsto, el 9 de agosto, a las 10 de la mañana en el salón principal del palacio del virrey. Asistieron 82 personas en calidad de vocales —39 criollos, 29 españoles, al menos un indígena y 13 que no manifestaron su origen étnico—, representantes de los principales cuerpos seculares y eclesiásticos radicados en la capital, incluidos los gobernadores de las parcialidades indígenas de San Juan y Santiago, así como algunos diputados de los

ayuntamientos de Puebla y Jalapa. La junta no fue de fácil realización por carecer de antecedentes, sobre todo a nivel organizativo. Huelga decir que la mala fe de muchos de sus asistentes la complicó aún más. Poco después del discurso inaugural de Iturrigaray, en que leyó, como se le había pedido, la protesta del real acuerdo, se manifestaron los pareceres de las tres facciones bajo las cuales se reunió la mayoría de los asistentes: la que deseaba por el reconocimiento de la Junta de Sevilla, la que recomendaba esperar más noticias de la Península y, la tercera, representada por el Ayuntamiento de México, que pedía convocar una junta nacional que actuara en nombre del monarca. Asuntos muy complejos y de enorme trascendencia, sin duda, para ser tratados y resueltos en un solo día, como efectivamente sucedió.

El segundo en hacer uso de la palabra, a solicitud de Iturrigaray, fue el síndico Primo de Verdad. La versión fidedigna de sus palabras en dicho acto se dio a conocer apenas en 1979 por el historiador estadounidense Hugh M. Hamill, Jr.; antes sólo contábamos con los informes amañados dados a



conocer por la Audiencia de México luego de la caída del virrey. Gracias al hallazgo y al trabajo reconstructivo de Hamill, entendemos por qué lo llamó “un discurso formado con angustia”.

Primo de Verdad inició dando a conocer las autoridades sobre las cuales fundaba las razones que movieron a la ciudad, bajo su custodia, a elaborar sus representaciones:

Las sabias y admirables máximas de los publicistas Wolfio [Christian Wolff], Valiente [Pedro José Pérez Valiente] e Hicnecio [Johann Gottlieb Heineccius o Heinecio], Almici [Giovanni Battista Almici o Almicus], Skmier [Franz Schmier], Pufendorf [Samuel von Pufendorf], y otros; [y] los ejemplares sin número que nos presentan las historias de los reinos y especialmente el que tenemos delante de los ojos de nuestra península, nos dan a conocer que el medio legal y proyecto seguro para el logro de tan sublimes designios es el de la constitución o erección de una junta de las autoridades legítimas [intercalado: *cueros*] magistrados y personas respetables de la nación o del reino.



Los autores citados eran filósofos y juristas europeos de finales del siglo xvii y principios del xviii, publicistas bien conocidos en España e Hispanoamérica. El de mayor renombre y, sin lugar a dudas, el más polémico, era el barón de Pufendorf (1632-1694), uno de los principales representantes de la escuela racionalista del derecho natural, corriente de discutible ortodoxia fuera de los países protestantes, a la que también pertenecía Wolff. El filósofo alemán Heinecio y el benedictino austriaco Schmier eran los únicos respetados y no cuestionados en el mundo hispánico. El italiano Almici, aunque en lo general seguía la teoría del contrato social de Heinecio, era admirador de Rousseau, otro nombre sinónimo de anatema en el orbe intelectual católico, a cuya sombra se asociaba. Si bien estos tratadistas eran casi los mismos que aparecen citados en la obra de Pérez Valiente (*Apparatus juris publici hispanici*, en 2 vols., Madrid, 1751), el único autor español citado por Primo de Verdad, el síndico prefirió omitirlos a todos, salvo a Heinecio y a Almici —explicando que las doctrinas de este último se enseñaban



en prestigiosas universidades españolas—, cuando se le obligó a entregar una versión manuscrita de su discurso a los fiscales de la Audiencia.

De regreso a la junta del 9 de agosto, Primo de Verdad no dejó de insistir en que, a falta de rey, la soberanía debía devolverse al pueblo y, por ende, solicitó no reconocer a la Junta de Sevilla:

Los soberanos son autorizados por Dios, de donde emana su suprema potestad, y el pueblo el instrumento por donde se les confiere haciendo sus personas sacrosantas, en inviolables. Y cuando por las terribles crisis en que suelen verse por efecto de la humana vicisitud se miran impedidos, o hay una especie de interregno extraordinario para poder ejercer su alta potestad, cuidar y defender sus dominios ¿a quién corresponderá mejor custodiárselos sino a los que han concurrido a su erección? ¿Quiénes con más amor que sus vasallos habitantes de aquella misma tierra por lealtad y aun por conveniencia propia?

La tesis de la soberanía popular, continuó, no era novedosa ni radical, sino una idea

inveterada y digna de respeto, sancionada por el derecho medieval castellano y la costumbre; e insistía en que la única manera de llenar el terrible vacío dejado por la forzada abdicación del rey era consultando a todo el país. En esto, apunta Carlos Garriga, Primo de Verdad tenía razón, porque la propuesta “era un lugar común de la jurisprudencia castellana” que podía leerse en la obra citada de Pérez Valiente, sin necesidad de recurrir a Pufendorf —conocido difusor del “impío” Hobbes— ni a otros autores sospechosos a los oídos del auditorio.

Pero aquí no residía el problema del discurso, sino en las consecuencias que de sus premisas podían derivarse. El síndico comenzó a sugerirlas al subrayar que, a pesar de existir “un jefe que dignamente nos preside y gobierna”, así como magistrados “sabios y justificados”, autoridades, todas ellas “muy dignas de respeto para el pueblo, *mas no son el pueblo mismo*, en quien faltando natural o civilmente por algún impedimento el soberano está depositada la soberanía”. Las palabras subrayadas pusieron en alerta máxima al partido peninsular. Si había algo de lo



que desconfiaba el real acuerdo era, precisamente, de toda idea o doctrina ataviada de una soberanía representada (depositada) en el pueblo, pues hacía superflua la mediación de los magistrados.

Primo de Verdad continuó diciendo que había que seguir el ejemplo de las juntas creadas en la Península, y llamó a la urgente “jura y proclamación de nuestro amado el señor don Fernando 7<sup>o</sup> por rey de España y de las Indias”, prestando el debido “juramento de fidelidad y de defensa, o conservación de estos dominios para S[u] M[ajestad]” y “el deberse erigir la junta suprema de gobierno convocándose las ciudades, villas y estados eclesiásticos y seculares del reino para que envíen sus representantes”.

Los fiscales de la Audiencia replicaron en seguida que no era necesario celebrar junta alguna, puesto que ya había un virrey nombrado desde los tiempos de Carlos IV y confirmado por Fernando VII. El inquisidor decano, Bernardo de Prado y Ovejero, le recordó al síndico que la proposición de la soberanía del pueblo estaba proscrita y había sido anatematizada por la Iglesia.

Luego, el oidor Aguirre cuestionó a Primo de Verdad cuál era el pueblo en el que, en su concepto, había recaído la soberanía. El síndico contestó que las autoridades constituidas; replicó Aguirre que ésas no eran “el pueblo” en el sentido que él sugería, sino a lo que posteriormente llamó el “pueblo originario”. Se le pidió entonces explicar lo que debía entenderse por tal, pero el criollo se mantuvo en silencio, según se dijo más tarde, porque estaban allí presentes los gobernadores de las parcialidades de indios de la Ciudad de México, y entre ellos había descendientes de Moctezuma.

Hay que subrayar que el síndico en ningún momento quiso referirse al “pueblo” en su significado moderno. Lo mencionó en el sentido jurídico-político de comunidad titular de la soberanía en su significado bajomedieval, como apunta Estrada Michel, de *concilium regni*, apelando a la tradición de las Cortes donde las comunidades o pueblos eran representadas por sus autoridades. De cualquier modo, a los españoles la palabra pareció recordarles la canalla revolucionaria francesa.



El silencio de Primo de Verdad quizá se debió al rumor, que se dispersó en la época aunque nunca logró comprobarse, de que un indio se había presentado ante ciertas autoridades diciendo que era descendiente directo del emperador Moctezuma y que, al no haber soberano en España, le correspondía la corona del imperio mexicano, solicitud que, decían, era apoyada por gran número de naturales.

El fiscal del crimen, Francisco Robledo, hizo uso de la palabra después del criollo para refutar las representaciones del Ayuntamiento, del 3 y 5 de agosto, sin aludir al discurso de Primo de Verdad. En su informe del 14 de diciembre, los fiscales de lo civil, Ambrosio Sagarzurrieta, y de la real hacienda, Francisco Xavier Borbón, afirmaron haber refutado en la misma sesión al síndico —limitándose a sostener la inaplicabilidad de la ley de *Partida* y las teorías de los autores mencionados, y que las circunstancias de creación de las juntas provinciales no guardaban analogías con la coyuntura novohispana—, lo cual es falso, pues solicitaron al virrey, el 18 de agosto, el texto del

discurso del criollo para refutarlo por escrito y no al calor del debate. Primo de Verdad aprovechó esta solicitud para entregar un texto revisado, añadir una introducción y pulir los nombres de las autoridades más polémicas que había citado. Pero el disgusto que ocasionó con sus palabras tardaría mucho en desaparecer, pues, ocho meses después, en abril de 1809, en un documento del real acuerdo, todavía recordaban que el síndico “fue el primero que en la junta trató de sostener todos los desatinos que había promovido la ciudad”.

Visiblemente contrariado, casi al concluir la junta del 9 de agosto, el virrey expresó: “Señores, aún estamos en tiempo de reconocer al Duque de Berg; ¿qué dicen V[uestras] S[eñorías]?”. De este modo hacía referencia también, irónicamente, a los comunicados oficiales que había recibido del lugarteniente general de Napoleón, los cuales quemó en presencia de varios testigos. Casi al unísono, varios respondieron: “No, señor; no, señor”. Finalmente, luego de agotadoras discusiones, se prometió desobedecer autoridades no procedentes del legítimo sobe-



rano “y juraron reconocer sólo y obedecer aquellas Juntas en clase de Supremas de aquellos y estos Reinos, que estén inauguradas, creadas, establecidas o ratificadas por la Católica Majestad del Señor Don Fernando Séptimo, o sus poderes legítimos”, según se lee en el acta oficial de la junta, por más que los oidores aseguraron por escrito, en su relación del 16 de octubre, que no habían hecho tal promesa.

El argumento más socorrido contra las propuestas de los munícipes, ofrecido por el partido peninsular, fue el expresado por el fiscal Robledo, al decir que la Nueva España no era un *pueblo principal* sino un *pueblo subordinado* y, por lo tanto, sin derecho a reunirse en Cortes o juntas generales bajo cualquier nombre:

Si un pueblo así subordinado o colonial como este de N[ueva] E[spaña], se entrometiese a nombrar tales guardadores o gobernadores, aunque fuese provisionalmente, por ese mismo hecho usurparía un derecho de soberanía, que jamás ha usado ni le compete, y si lo hacía por sí solo y para sí, ya

era este un acto de división e independencia, prohibido...

Si bien fue rechazada rotundamente la tesis de la soberanía popular, los criollos habían alcanzado una victoria parcial, pues lograron que no se reconociera a las juntas españolas, salvo que fueran creadas expresamente por Fernando VII. Aún no se lograba la junta general, porque el monarca cautivo no la podía autorizar, pero no se cerraba legalmente la posibilidad de su existencia, pues se había jurado adhesión a las autoridades establecidas por “los poderes legítimos” en la Nueva España, y entre ellas se encontraba el virrey.

#### LOS COMISIONADOS DE LA JUNTA DE SEVILLA

El 12 de agosto se publicó en la capital novohispana el bando con los resultados de la Junta general y otro en el que se ordenaba la proclamación y jura de Fernando VII para el día siguiente, fiesta de San Hipólito, patrono de la ciudad, porque esta fecha era el ani-



versario de la conquista de Hernán Cortés. Los festejos durarían tres días, haciéndose la orden extensiva a todo el reino.

Iturrigaray actuó en armonía con las circunstancias, repitiendo la costumbre de lanzar monedas al pueblo, esta vez con la efigie del nuevo monarca, aunque la acuñación oficial no había llegado. Pero esto al populacho lo tenía sin cuidado. Algunos criticaron el dispendio realizado para un rey del que ni siquiera tenían certeza si regresaría a ocupar el trono español. No faltaron los indultos generales ni el desfile militar, encabezado por el virrey, situación que aprovechó para invitar, especialmente a los más jóvenes, a unirse al grupo de los Voluntarios de Fernando VII, que había creado el 6 de agosto.

El intendente de Puebla, Manuel de Flon, informó que los indios de su jurisdicción, desde que se enteraron de las noticias que trajeron las gacetas españolas a mediados de julio, se habían negado a pagar tributo, alegando que no tenían rey a quien entregarlo, pero que había logrado convencerlos de no interrumpirlo. Esta medida no logró evitar que proliferaran los pasquines insul-

tantes ridiculizando a franceses y españoles. Por este motivo, advirtió de la gran amenaza que sobrevendría al reino si se celebraba una junta general de sus pobladores. Otras autoridades se manifestaron en contra de ella por razones similares. El Ayuntamiento de Guadalajara, sin entrar en discusiones ni consultas, reconoció a la Junta de Sevilla.

Los pasquines y manifestaciones populares contra los españoles volvieron a exhibirse por las calles, ahora con mayor frecuencia, al grado que aumentó la venta de armas y municiones a particulares en proporción tal, que el administrador del ramo decidió informar al virrey. La *Gazeta de México* volvió a dar cabida a los rumores que corrían por España sobre el regreso de Fernando VII, asunto del que nada decía su revisor oficial, el oidor Aguirre, por lo que Iturrigaray trató de desterrar a López Cancelada, aunque no lo consiguió, y le quitó al oidor el encargo de revisar el periódico, reservándose esta facultad en lo sucesivo. Fray Servando Teresa de Mier asegura que López Cancelada “se había aliado con Yermo y Aguirre... y se



valían de este corre ve y dile para alborotar al pueblo”.

El 20 de agosto, Iturrigaray comunicó por carta a la Junta de Sevilla que, impedido de reconocerla, asumía la soberanía del virreinato de la Nueva España y prometía, de cualquier modo, auxiliar a la metrópoli, enviándoles, por lo pronto, cien mil pesos.

El virrey buscó también —para su iniciativa— el respaldo del artillero Tomás de Morla y Pacheco, otro gran amigo y colaborador de Godoy, creador del cuerpo militar de Voluntarios de Cádiz y de una Junta de Diputados del Pueblo que presidió en el mismo lugar. Se había dado a conocer como partidario de una Junta Central que limitara la posibilidad de conflictos entre las demás. Quizá sin estar enterado de esto último, el 24 de agosto, Iturrigaray escribió a Morla para informarle que la Nueva España mantenía su lealtad a Fernando VII y le enviaba las actas de la junta general.

El fraile Talamantes, por su parte, continuó trabajando tras bambalinas en la asesoría del partido criollo y la elaboración de documentos. Hizo llegar su *Congreso Nacio-*

*nal del Reino de la Nueva España* a diferentes miembros del Ayuntamiento, entre el 23 y 24 de agosto, para que lo dieran a conocer a las autoridades del bando contrario. En la carta que acompañaba el texto señaló que se había atrevido a circularlo ahora, para evitar mayores males al reino, pues en el estado presente de las cosas, si llegara a faltar el virrey, “recaería el Gobierno en la Audiencia de esta Capital, que por los sentimientos y opiniones que se han notado en algunos de sus ministros, formaría una Aristocracia peligrosa”. Por lo tanto, era urgente, más que nunca, la celebración de un congreso nacional “en los términos y bajo el Plan presente de la Obra, para que se organice el Reino y se consulte a su conservación y felicidad reunidos todos en un solo objeto”. También prometía otros escritos destinados al mismo fin.

En efecto, el 25 de agosto remitió a los mismos destinatarios la *Representación Nacional de las Colonias. Discurso filosófico*, bajo el seudónimo de “Yrsa Verdadero Patriota”. Entre sus fuentes se hallaban casi las mismas citadas en el discurso de Primo de Verdad,



si bien al exponer se apegó más a las reglas del método escolástico. En esta obra de filosofía política también reveló la influencia del barón de Montesquieu, ya que comenzó hablando de la conveniencia de adecuar las leyes a las circunstancias particulares de cada localidad. Por ello distinguió las leyes coloniales, que son “las que sostienen el enlace y dependencia” entre un reino principal y otros subordinados, de las regionales, “las que se dirigen a organizar la colonia en sí misma, teniendo consideración al clima, a los alimentos, a los habitantes, tanto indígenas como colonos, y a otras circunstancias locales”.

Acusó los abusos de los peninsulares contra los criollos, lo cual había creado profundas diferencias entre ellos. Con el correr del tiempo, americanos y europeos con residencia en Indias llegaron a integrar un solo cuerpo que, para permanecer unido y armonioso, requería que todos sus habitantes se miraran como naturales del país.

A quienes sostenían que el reino de la Nueva España, en la coyuntura presente, carecía de representación y no tenía derecho a

congregarse en un cuerpo para organizarse y darse sus propias leyes, respondió:

Desde el punto mismo en que se nos hizo saber que los Reinos de España se habían cedido a una Potencia extranjera; que las Américas a una voz han resistido a esta nueva y violenta dominación; que hemos dejado de reconocer la autoridad de aquellos Tribunales Supremos, destinados para el arreglo y conservación de las Indias, se han roto del todo para nosotros los vínculos con la Metrópoli; las Leyes Coloniales que nos unían a ella y nos tenían dependientes, han cesado enteramente, y no subsisten para dirigirnos, sino las Leyes puramente regionales. En vano algunos Ministros, o vergonzosamente tímidos, o demasiado ambiciosos, ignorantes de los principios elementales del derecho público, han querido persuadir que esas Leyes Coloniales pueden suplirse con facilidad, y que debe dejarse al tiempo, a la suerte y a la Providencia el suplemento de otras que no se pudiesen suplir por lo pronto... Se les podrá añadir justamente, que si todas o algunas de las Leyes Coloniales han podido suplirse en las Indias después de la falta de la Metrópoli, por el mismo hecho quedan esos Reinos independientes de su matriz, y han



podido dirigirse y organizarse sin influjo ni determinación de aquella: en cuyo caso, las Américas, sin embargo de ser Colonias, tienen actualmente representación nacional.

Las leyes vigentes en la Nueva España, a las que llamó el Código de las Indias, no habían previsto la situación actual. Las facultades del virrey eran exclusivamente ejecutivas y no podían alterar el orden establecido ni crear leyes nuevas. Si la figura virreinal era incapaz de realizar estos cambios, mucho menos podría hacerlo la Audiencia, aunque había tratado de dar a entender que tenía la prerrogativa para hacerlo. Los oidores aseguraban actuar no a nombre del pueblo sino del rey. Pero “no existiendo el rey civilmente en la nación, tampoco pueden existir sus representantes”.

Luego explicó lo que filósofos y publicistas enseñaron debía entenderse por representación nacional, tratando de enmendar los malentendidos a los que había dado pie el discurso de Primo de Verdad al referirse al “pueblo originario”: “Se entiende por ella, el derecho que goza una Sociedad para





que se le mire como separada, libre e independiente de cualquiera otra nación”. Y prosiguió:

El pueblo ínfimo, en ninguna nación verdaderamente culta, goza de este derecho de ciudadano, porque su rusticidad, su ignorancia, grosería, indigencia y la dependencia necesaria en que se halla respecto de los hombres ilustrados y poderosos, lo hacen indigno de tan excelente cualidad, que exige una libertad verdadera, incompatible con la ignorancia y la mendicidad. Por esta causa el gobierno de la república romana fue viciado y defectuoso desde sus principios, y de ella misma manaron los infinitos desórdenes y males que inundaron la nación francesa en el tiempo de su revolución.

Atribuyó a Rousseau la confusión entre soberanía nacional, que consideró legítima, a la soberanía popular, “sujeta a mil vicios y errores”, pues anotó que el principal error de *El contrato social* “consiste en haber llamado indistintamente al pueblo al ejercicio de la soberanía, siendo cierto que aun cuando él tenga derechos a ella, debe considerársele siempre como menor, que por sí mismo no

es capaz de sostenerla, necesitando por su ignorancia e impotencia emplear la voz de sus tutores, esto es, de sus verdaderos y legítimos representantes”.

Las “Américas, aun en el estado de colonias”, gozaban de todas las facultades para asumir la representación nacional, por ello podían organizarse y legislarse a sí mismas, pues se hallaban en varios de los supuestos, que enumeró en seguida, en que esto se hacía con justicia y legitimidad:

1. Cuando las colonias se bastan a sí mismas
2. Cuando las colonias son iguales o más poderosas que sus metrópolis
3. Cuando las colonias difícilmente pueden ser gobernadas por sus metrópolis
4. Cuando el simple gobierno de la metrópoli es incompatible con el bien general de las colonias
5. Cuando las metrópolis son opresoras de sus colonias
6. Cuando la metrópoli ha adoptado otra constitución política
7. Cuando las primeras provincias que forman el cuerpo principal de la metrópoli se hacen entre sí independientes

8. Cuando la metrópoli se sometiese voluntariamente a una dominación extranjera
9. Cuando la metrópoli fuese subyugada por otra nación
10. Cuando la metrópoli ha mudado la religión
11. Cuando hay amenaza en la metrópoli de mutación en el sistema político
12. Cuando la separación de la metrópoli es exigida por el clamor general de los habitantes de la colonia

Al tratar este último supuesto, recordó que la voz del pueblo siempre había sido respetada, como una “ley del Estado”, aun por los gobiernos despóticos, pues “no proviene solamente de que es irresistible el ímpetu de una muchedumbre acalorada, sino de que se supone justamente que una conmoción tan universal y una uniformidad de votos tan decidida deben nacer de motivos graves, sólidos e importantes”. Más imperativo sería escuchar dicho clamor si lo alzaban no sólo las muchedumbres rústicas y groseras, sino los “hombres ilustrados”, “las personas sensatas y de la probidad” y “los ciudadanos beneméritos”.



Casi al final, reveló las consecuencias naturales a que podía conducir su razonamiento, no sin destacar que jamás llamaría ni haría apología de la violencia:

Puede, pues, llegar el caso en que la voz de todos los colonos clame por la independencia de la metrópoli, y entonces, sin escudriñar más razones, ni necesidad de ventilar los motivos, la independencia está decidida por sí mismo, no necesitándose ya de otra diligencia que la que se practica entre las naciones cultas, esta es: de darse a conocer por nación independiente entre las demás naciones.

Prevenido del alboroto que podría desencadenarse, el 27 de agosto, como ya adelantaba Talamantes, el Santo Oficio de México publicó un edicto prohibiendo la lectura de toda publicación que influyera o apoyara la desobediencia contra las legítimas autoridades, pues “el rey recibe su potestad y autoridad de Dios”, lo cual “debéis creer con fe divina” y “lo prueban sin controversia expresísimos textos de la Escritura”. Al no conseguir su objetivo, fue necesario reiterar, el 5 de septiembre, la supresión de to-

dos los libros o papeles que promovieran la independencia y “la herejía de la soberanía del pueblo de Rousseau”. También el 27 de agosto, Iturrigaray dio a conocer una proclama para demostrar su adhesión y apoyo incondicional a Fernando VII.

En medio de este desorden, llegaron a Veracruz los representantes de la Junta de Sevilla. Uno de ellos, el coronel Manuel Francisco de Jáuregui, era cuñado de Iturrigaray, acompañado por el capitán de fragata Juan Gabriel Jabat. Ninguno venía con el propósito de brindarle apoyo, pues traían consigo una orden para destituirlo en caso de que se negara a reconocer el órgano al que representaban. Habían detenido la goleta que se dirigía a España con las noticias de la jura de Fernando VII y los cien mil pesos para apoyar la resistencia contra el invasor, pues esperaban volver con mucho más que esto.

La Junta de Sevilla se constituyó el 17 de junio de 1808 para gobernar “en nombre de Fernando VII” los reinos de Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, provincias de Extremadura, Castilla la Nueva “y demás que vayan



sacudiendo el yugo del emperador de los franceses”. Su presidente, Francisco de Saavedra, general y ex ministro de Hacienda y Estado al comienzo del reinado de Carlos IV, tenía temor fundado de que los reinos ultramarinos albergaran ideas contrarias a la unidad del imperio español, como ya había sucedido con las colonias de Inglaterra, pues “la nueva filosofía [ilustrada y de los derechos del hombre] va haciendo allí mucho más rápidos progresos que en España”.

El 30 de agosto, Jáuregui y Jabat presentaron sus credenciales al virrey en la capital novohispana. Pedían el voto de lealtad a Fernando VII y el reconocimiento de la Junta de Sevilla, autodenominada “suprema y soberana” de España e Indias. Le comunicaron que ella revalidaría a todas las autoridades en sus empleos presentes y ordenaba se le enviaran todos los caudales de la Consolidación y demás donativos recolectados. Iturrigaray contestó que la Nueva España apoyaría la causa con los auxilios que estuvieran en sus manos, pero que no podía reconocer a la Junta de Sevilla porque así lo habían decidido las autoridades el 9 de

agosto; de cualquier modo, convocaría una nueva reunión para discutirlo. Efectivamente, el virrey la convocó para el día siguiente.

Los representantes sevillanos ya sospechaban la efervescencia social y los partidos en que se dividía la opinión desde su llegada a Veracruz; salieron de dudas muy pronto, pues Jáuregui se hospedó en el palacio virreinal y Jabat en casa del oidor Aguirre. Jabat, ex oficial de la marina con residencia en la Nueva España al comienzo del periodo de Iturrigaray, tenía importantes intereses comerciales en Veracruz, por lo que no tardó en convertirse en uno de sus más decididos opositores.

En la junta general del 31 de agosto, Ayuntamiento y virrey insistieron en que era imposible otorgar reconocimiento alguno, pues ya se había decidido por la negativa. Por su parte Iturrigaray se quejó de que los representantes hubieran entregado pliegos a las autoridades municipales de Veracruz, como si ignoraran a la máxima autoridad en la Nueva España. La Audiencia insistió en reconocer a la Junta de Sevilla, ignorando su voto en sentido contrario del 9 de agosto.



Cuando se les presentó el documento para hacerles constar lo que habían firmado, consideraron la posibilidad de solicitar que el arzobispo relajara su juramento y así poder dar marcha atrás. Para el partido peninsular admitir como suprema a esta junta, o cualquiera otra de igual título constituida en España, equivalía a detener el huracán de ideas independentistas que suponían cobraba fuerza día a día. Los comisionados estuvieron presentes a petición del fiscal Robledo. A pregunta expresa del oidor Bataller, aseguraron contar con el reconocimiento de las demás juntas españolas.

El alcalde del crimen Villaurrutia, que tenía la confianza de los grupos antagónicos, ofreció entonces una propuesta que parecía conciliar los intereses contrarios y logró cierta aceptación. Sugirió enviar ayuda económica a Sevilla, pero sin concederle reconocimientos hasta asegurarse de que contaba con el respaldo de Fernando VII. Sin embargo, ante la disyuntiva de seguir sin soberano o tomar medidas para cubrir el vacío de soberanía, era necesario convocar a un congreso o “una diputación” de todo el rei-

no de la Nueva España. Si no fuera posible hacerlo de inmediato, debido a la amplitud del territorio, un congreso provisional sería suficiente. La idea fue acogida con entusiasmo, especialmente por el Ayuntamiento. De cualquier modo, el oidor Aguirre impulsó su autoridad y, por mayoría de votos, se concedió el reconocimiento a la Junta de Sevilla, aunque limitándolo a sus funciones de hacienda y guerra, y que se le remitieran todos los fondos que lograran recaudarse.

Vino a confirmar la falsedad de las aseveraciones de los comisionados sevillanos la llegada esa misma noche, a manos del virrey, de los pliegos que había traído un buque inglés, en los que el vizconde de Matarrrosa —futuro conde de Toreno— y Andrés Ángel de la Vega, delegados de la Junta de Oviedo, también llamada “suprema y soberana”, pedían su reconocimiento y asistencia económica. Iturrigaray convocó a junta para el día siguiente.

El 1º de septiembre, en la nueva reunión, el virrey demostró, con los pliegos de la Junta de Oviedo en la mano, que en España había un caos de juntas y que todas se con-



sideraban supremas y soberanas, por lo que no debía reconocerse a ninguna. La mayoría de los que optaron por reconocer a la Junta de Sevilla, con excepción de Aguirre y Battaller, fueron persuadidos por Iturrigaray y votaron en el mismo sentido, al tiempo que secundaron la propuesta de Villaurrutia. Por 54 votos contra 17, se negó el reconocimiento a los representantes hispalenses. Los líderes de la Audiencia y el partido peninsular alegaron que, a pesar de existir muchas juntas, sólo la sevillana gozaba legítimamente del título de suprema de España e Indias, aunque no se molestaron en demostrarlo.

El virrey procedió entonces a leer el oficio en el que despedía a Jáuregui y Jabat, dando por concluida su visita y exhortándolos a regresar a Sevilla lo antes posible. De cualquier modo, les envió dos millones de pesos —del fondo de Consolidación y donativos— en apoyo de las fuerzas que resistían al ejército napoleónico. Respuesta similar, pero sin dinero de por medio, daría a la Junta de Oviedo. El 4 de septiembre, los comisionados recibieron el documento y, el mismo día, rindieron su informe al



presidente de la Junta. Jabat, el huésped del oidor Aguirre, fue el que más graves acusaciones hizo contra Iturrigaray y de lo que parecía que, en complicidad con él, estaban cocinando los líderes del partido criollo:

¿Por qué se calla la convocatoria que tiene resuelta de todas las ciudades y pueblos del reino? ¿Qué designio va envuelto en esta convocatoria que nadie sabe, a reserva de los regidores promovedores de este y otros desaciertos, y con quienes está de inteligencia? Éste es el único partido, auxiliado de algunos otros individuos, que con sus maniobras provocan la independencia de este reino, pero que felizmente resiste la parte sana que está decidida por la buena causa... yo veo un virrey mal querido, que ni pide ni admite consejo. Veo la división y recelo que las líneas que se van tirando se divisan a la independencia...

Con los votos necesarios para desconocer a cualquier junta proveniente de la Península, Iturrigaray giró los oficios respectivos a todos los cabildos seculares para que eligieran y enviaran a sus representantes.

Los intentos para disuadirlo de continuar por este camino fueron cada vez más desesperados: “La revolución de Francia, empezada en el año de 1789..., no tuvo otro origen que la convocación de la Junta que allí llamaban de los Estados, y nosotros Cortes. Esa Junta destruyó la Monarquía, y llevó al cadalso al desgraciado Luis 16”, expresó un fiscal. Asimismo, recordó un ejemplo más castizo: el levantamiento de los comuneros de Castilla —que referimos al principio—, tanto daño causaron “las llamadas comunidades, hasta haber puesto al Rey a pique de perderse, como lo refieren nuestras historias”. Autoridades civiles y eclesiásticas se sumaron también al cúmulo de exhortos. El intendente de Puebla, Manuel de Flon, trató de incumplir la convocatoria por todos los medios a su alcance, pues, de llevarse a cabo, no veía otra cosa salvo “males incalculables”; el obispo Abad y Queipo, tan destacado por el valeroso amparo de sus feligreses, manifestó que la orden virreinal “era una forma de rebelión” y sus partidarios cometían el delito de “alta traición”; por su parte López Cancelada advirtió: “El Congreso es el pe-



ligro, pues si lo hay, habrá que obedecerle, aunque vote la independencia”.

Pero ni estas palabras ni los mensajes anónimos y pasquines intimidatorios que recibía a diario conmovieron la voluntad de Iturrigaray. Imaginando la identidad de sus autores intelectuales y sintiéndose aún dueño de la marcha de los acontecimientos, amenazó: “señores, yo soy gobernador y capitán general del reino; cada uno... guarde su puesto y no se extrañe si con alguno o algunos tomo providencias”. También convocó a otra junta de notables el 9 de septiembre, en la que se recogerían los votos sobre la convocatoria al congreso de la Nueva España. En ella se decidiría qué grupos o individuos lo conformarían.

Los munícipes continuaron ofreciendo su respaldo al virrey y promoviendo su proyecto. Entre los días 2 y 6 de septiembre, Primo de Verdad, Azcárate y el marqués de San Juan de Rayas, por separado, dieron a conocer los votos que justificaban las decisiones virreinales. Todos se resumían en hablar de la necesidad y legalidad de las juntas, y de los fundamentos de la soberanía de-

vuelta al pueblo. Azcárate fue el más osado al sostener lo siguiente: “Sevilla por sí sola no es la Corona de Castilla... es conquista de Castilla y de León, del mismo modo que lo es la Nueva España... Entre una y la otra colonia no hay más diferencia sino que Sevilla lo es dentro de la misma península y la Nueva España está separada de ella”.

Todavía el 2 de septiembre, el virrey preguntó al real acuerdo, dando por hecho que el Congreso se realizaría, si consideraban que se debería convocar a diputados de todos los ayuntamientos o si bastaría con que se facultara a los de las capitales de provincia para nombrar a los propios. Se le dio respuesta cuatro días más tarde, oponiéndose en forma terminante y trayendo a su memoria la real cédula del 25 de junio de 1530, que prohibía convocar juntas generales sin la debida licencia real. Iturrigaray amenazó entonces con renunciar, ya fuera para ver cómo reaccionarían sus contrarios, ya para recibir el apoyo de los suyos o harto de encontrarse con rémoras a cada paso. El real acuerdo no tuvo reparo, pero el secretario del virrey logró comunicar al Ayuntamiento

lo que sucedía y, al día siguiente, formaron una comisión encargada de pedirle que no abandonara su oficio, logrando cambiar su parecer.

#### LA CAÍDA DE ITURRIGARAY

El día de la junta del 9 de septiembre, parecía que ninguno de los dos partidos daría marcha atrás. Como en una partida de ajedrez, cada uno esperaba el movimiento del otro, pero mientras la estrategia de los criollos preveía una partida larga, los peninsulares ya estaban resueltos a poner jaque.

Aunque ya se sabía el resultado, se hizo el recuento de votos para saber si se concedería algún reconocimiento a la Junta de Sevilla. En seguida se trajo a la mesa el tema del Congreso General y la renuncia del virrey. Como esto último podría dificultar sobremanera lo demás, un regidor del Ayuntamiento pidió expresamente a Iturrigaray que no desertara. La solicitud lo llenó de orgullo y accedió a ella. Su representación dramática, fingida o verídica, había surtido efecto.



Al contar los votos para la convocatoria, volvieron a escucharse las protestas que se oponían a realizarla, alegando expresas prohibiciones legales, al igual que los argumentos contrarios que la justificaban. El virrey trató de hacer una moción al decir que lo importante era estar prevenidos, pues así como sucedió con los representantes de Sevilla, podían venir a buscar reconocimiento agentes de la reina de Portugal o de Napoleón Bonaparte, incluso una orden reservada de Fernando VII; por lo tanto, era urgente decidir quién tenía el voto del reino para resolver algo tan grave y no hacerlo por sí solo.

No tardó en enterarse que existía un consenso en torno a la iniciativa de su enemigo, el oidor Villaurrutia, a quien pidieron, especialmente los líderes del partido peninsular, exponerla en forma más dilatada. El oidor Aguirre le advirtió que debía justificar lo siguiente: 1) la autoridad para convocarla; 2) la necesidad de hacerlo; 3) la utilidad que se obtendría de ella; 4) las personas que acudirían; y, 5) si los votos que emitirían los concurrentes serían de carácter consultivo o decisivo. El alcalde del crimen contestó que



así lo haría, pero que necesitaba al menos tres días para responder a satisfacción cada punto, tiempo que le fue concedido.

Durante el desarrollo de la junta se lanzaron ataques verbales muy intensos entre ambos bandos. Mientras los oidores alegaban “que ellos tenían la voz del Reino”, los regidores los refutaban y trataban de explicarles los fundamentos, ya desarrollados, del derecho a convocar juntas generales, pero el partido español sostuvo que el Ayuntamiento debía conformarse con representar al “pueblo bajo”. Al final se escucharon algunas voces que decían: “Si no se convoca a las ciudades, ellas se juntarán”, lo cual encendió la alarma entre los españoles, pues los hizo sospechar la existencia de un plan alternativo en caso de que se empeñaran en negar la posibilidad de la junta general del reino. En esto no estaba lejos de lo que sucedería en los meses siguientes.

El historiador español Enrique Lafuente recoge también los rumores que comenzaron a circular entre los criollos, los cuales, en sus palabras, “mostraban su confianza en el giro de los acontecimientos”: habría prin-



cesas de Tacubaya y de Texcoco y, ante ellas, tendrían que hincar la rodilla los españoles; no iría más dinero a la Península, sino que se quedaría en la Nueva España para invertirlo en las obras más necesarias. Fray Servando Teresa de Mier da testimonio de otras habillitas de mayor envergadura: el virrey haría quemar el Santuario de Guadalupe y ya tenía encargada la corona para hacerse nombrar monarca. El propio dominico afirma que los frailes partidarios de Iturrigaray procuraban contrarrestar noticias tan alarmantes. Un carmelita criollo recorrió personalmente los talleres de la capital para desmentir los planes incendiarios.

Incluso las compañías de Voluntarios de Fernando VII, organizadas por el virrey, dieron pie a murmuraciones. También se le acusó de realizar actos de autoridad que demostraban su delirio de sentirse soberano, entre los cuales estaban el hacer nombramientos militares sin tener facultad para ello. Luego llamó a la capital al regimiento de infantería de Celaya y al de dragones de Aguascalientes, a cargo de su amigo cercano, el coronel Ignacio Obregón. El rumor

de que serían removidos los oidores que se obstinaban en frenar las políticas de Iturrigaray, para sustituirlos por Azcárate y Primo de Verdad, llegó a filtrarse a la propia Audiencia, pues sobre ello rindió testimonio posteriormente el secretario del virrey.

En los cotilleos del partido español se escuchó afirmar que era necesario atajar los deseos de emancipación de los criollos, pero lo más urgente, por lo pronto, era deshacerse de las manzanas podridas.

Conforme a su palabra, Villaurrutia presentó el 12 de septiembre el plan prometido. Partía de la petición de principio de que ninguna monarquía podría funcionar sin un monarca. A pesar de la prohibición de las leyes de Indias de reunir juntas, ciudades y villas sin mandato real, la misma existía en las leyes de Castilla, no obstante, se habían reunido en España para hacer frente a la crisis. Al estar impedido el soberano, el virrey podría ejercer los actos de “suprema potestad” que fueran necesarios. Demostró, además, cómo las necesidades extraordinarias del momento sólo podrían subsanarse integrando un congreso, pero no representativo



de toda la sociedad novohispana, sino algo mucho menor, como las juntas españolas, una especie de senado asesor del virreinato, mucho más limitado en número y funciones que el propuesto por Talamantes, con no más de 31 delegados representantes de todos los cuerpos y clases, un secretario, un procurador general, un fiscal y un presidente nombrado por el virrey. Si bien este último se reservaba la designación de siete delegados, el número de peninsulares doblaría el de los criollos. Su utilidad y necesidad resultaba evidente: consolidar la tranquilidad, reunir los ánimos y uniformar los modos de pensar.

El Congreso tendría sesiones, en principio, tres veces por semana, y el virrey asistiría cuando lo juzgara conveniente. No tendría voto decisivo, pero dio a entender que a veces sería necesario concedérselo, ya que preveía el envío de un comité a Estados Unidos y Gran Bretaña para solicitar garantías ante una posible invasión francesa. También sugirió facultarlo a dar alicientes para la agricultura, la industria y el comercio. A diferencia del plan del fraile limeño,



Villaurrutia fue muy claro al asegurar que no se disminuirían en absoluto los poderes de la Audiencia, la Tesorería y demás organismos gubernamentales de la Nueva España. No obstante, como apunta Garriga, es muy de lamentar que semejante propuesta conciliadora no llegara “más que a la mesa del virrey”.

Prueba de que el partido criollo esperaba una partida larga y meditaba cada movimiento se encuentra en el hecho de que el Ayuntamiento pidiera, poco antes de que Villaurrutia presentara su escrito, que su examen se pospusiera por treinta días, pues ellos preparaban otro estudio, seguramente con un plan más acabado.

El infalible Talamantes envió, para que se leyera el mismo día, una propuesta con el propósito de terciar entre los dos partidos. El virrey consultaría con la Audiencia el llamado a Cortes —como ahora llamaba lo que antes denominó Congreso—; su opinión, sin importar el contenido, la enviaría al Ayuntamiento, para que éste le diera respuesta. Como seguramente habría desacuerdos, se nombrarían doce abogados

para crear un tribunal especial, el cual resolvería tres asuntos fundamentales: 1) si en lo referente a las Cortes, los oidores eran jueces, partes o ninguno de los anteriores; 2) si la facultad de resolver asuntos relativos a cuestiones jurisdiccionales, prerrogativa del virrey, la podrían solucionar ellos en materia de Cortes; y, 3) si se debía convocar a Cortes o a un Congreso Nacional de la Nueva España. Estos puntos manifiestan un claro intento por evitar que el partido opositor continuara ofreciendo obstáculos a sus proyectos sin ofrecer fundamentos legales.

La tregua que pidieron los representantes de la capital novohispana para dar respuesta en treinta días bien pudo encontrarse, al menos en germen, en el documento que ahora conocemos como “Memoria Póstuma del Síndico del Ayuntamiento de México, Lic. D. Francisco Primo de Verdad y Ramos”, firmada el 12 de septiembre y dada a conocer por Carlos María de Bustamante en los números 5 y 6 de su *Jugetillo*, ambos publicados en 1812. Aquí se ofrecen, sin lugar a dudas, las reflexiones más profundas del

síndico en torno a la fuente de la “verdadera y legítima autoridad”:

La crisis en que actualmente nos hallamos es de un verdadero Interregno Extraordinario, según el lenguaje de los políticos; porque estando nuestros soberanos separados de su trono, en país extranjero, y sin libertad alguna, se les ha entredicho su autoridad legítima: sus Reinos y Señoríos son como una rica herencia yacente, que estando a riesgo de ser disminuida, destruida o usurpada, necesita ponerse en fiabilidad o depósito por medio de una autoridad pública; y en este caso ¿Quién la representa? ¿Por ventura toca al orden senatorio o al pueblo?

La oquedad abierta por este *interregno extraordinario* sólo podía colmarla el pueblo, concepto en el que debían quedar comprendidos los naturales de estas tierras, incluidos los indígenas, al asumir la soberanía en calidad de depósito. La veracidad de su aserto la sostuvo no sólo en las leyes y autores tantas veces citados, sino también en el ejemplo bíblico de Moisés. Entonces explicó lo que no había sido capaz de precisar en su



discurso del 9 de agosto: los magistrados “son unas autoridades muy dignas de respeto para el pueblo, pero no son sin embargo el *pueblo mismo*, ni los representantes de sus derechos”. Esta personificación sólo podía hallarse “en otro cuerpo que esté autorizado por él, y de quien sea el órgano e intérprete fiel de su voluntad, como los Tribunos lo fueron del pueblo romano”. En pocas palabras, se refería al “Ayuntamiento en México y el de cada Capital de Provincia, mejor diré el Síndico procurador y el personero del común”.

Siguiendo los argumentos de la Junta de Sevilla, que publicó algunas de sus proclamas en la *Gazeta de México*, en las que se denominó “fiel depositaria del poder soberano”, Primo de Verdad explicó los tres momentos en los que esto se llevaría a cabo: 1) el pueblo “recobra la soberanía, la hace suya”; 2) luego la “transmite a las personas de su confianza”; y, 3) una vez que ha realizado los actos necesarios para custodiar y conservar los reales dominios, la devuelve “a su señor”.

El pueblo sólo recibía en depósito la soberanía para su custodia y la devolvía a su legítimo titular, “sin que por esto se entienda que se intenta mudar de constitución como lo enseña expresamente el célebre Heineccio en el caso de los interregnos, porque el pacto anterior celebrado por el pueblo con su soberano queda vigente”.

En el caso de la Nueva España, ¿en dónde se hallan esas instituciones y leyes fundamentales, esa Constitución no escrita o, al menos, no redactada en forma expresa? Primo de Verdad no vaciló en responder:

Cuando recorro la historia de la conquista de estos dominios, veo que su organización política es debida a los Ilustres Ayuntamientos de la Villa Rica de la Veracruz y de México; los primeros actos de homenaje rendidos a la Majestad del Emperador Carlos V y continuados por nuestra posteridad hasta la época presente, se tributaron por medio de estos cuerpos. Las leyes fundamentales de la Nueva España son las actas de sus Acuerdos [municipales] como podrán registrarse en sus libros.



Pero el tiempo de las argumentaciones pacíficas había terminado. A partir del 13 de septiembre, los rumores que hablaban de la destitución de Iturrigaray fueron cada vez menos circunspectos. El Consulado de comerciantes de Veracruz lo pidió así expresamente. Jabat, el comisionado de Sevilla, fue uno de sus cabecillas. Aunque no simpatizaban con el Consulado de México — que los tachaba de contrabandistas—, sus socios estaban acostumbrados a controlar autoridades a su antojo, en especial cuando sus intereses parecían en peligro; esta vez, el enemigo común los hizo conciliar sus diferencias para encontrar a un voluntario que encabezara la tarea. Comunicaron su deseo al oidor Aguirre, que se desentendió del asunto. Gabriel de Yermo aceptó la oferta casi de inmediato. Los agravios del virrey a su familia y persona eran muchos; a la miel de la venganza podría sumar ahora convertirse en el héroe elegido para cortar la cizaña que amenazaba con alienar el reino. El arzobispo y la Audiencia estaban al tanto, pero se mantuvieron al margen. Sabían que, de fracasar



el golpe, el partido criollo podría alcanzar un respaldo que sería muy difícil contener.

No sin antes pasar algunos días de retiro en un convento y consultar a su confesor, Yermo pidió expresamente a los demás conjurados que no hubiera pérdida de vidas. El golpe se daría en una sola noche, la del 14 de septiembre. La demora en el soborno o persuasión de la guardia virreinal los obligó a recorrer la fecha para un día después.

Al volver del teatro en compañía del virrey, su esposa trató de llamarle la atención sobre la cantidad de gente que vio reunida en la Plaza Mayor. Eran parte de las cerca de quinientas personas que apoyarían a Yermo para llevar a término su plan. Pero Iturrigaray le pidió que los ignorara y se fueran a dormir.

Hacia la medianoche, la maniobra comenzó. El grupo de conjurados entró sin problemas al palacio. La única resistencia provino de los guardias de la cárcel de corte, que no estaban enterados de lo que se tramaba. En el breve intercambio de disparos, murió un granadero, la única víctima del asalto. Procedieron entonces a tomar los

lugares estratégicos del edificio. Yermo daba las órdenes desde la sala de alabarderos. Varios soldados fueron sorprendidos entre los brazos de Morfeo; otros, al no recibir órdenes de sus oficiales, asumieron una actitud pasiva. Con el asalto al palacio virreinal, los conjurados se adueñaron también de las principales oficinas y dependencias del gobierno.

Un grupo armado, al mando de Juan Antonio Salaberría, entró por la fuerza a las habitaciones interiores del virrey, al que sorprendieron todavía durmiendo. Obligado a despertar, preguntó qué sucedía y en respuesta se le pidió darse por preso de los rebeldes que encabezaba Yermo. Entonces le entregaron su ropa y lo obligaron a vestirse y a entregar las llaves de sus archivos. Los informes señalan que se le encontró mucho dinero en efectivo y joyas. Luego se le explicó que era arrestado por orden del rey, como traidor a la religión, al país y al soberano. Lo mismo que a Iturrigaray, sucedió a sus dos hijos mayores. El líder de la asonada después declaró que José, el mayor de ambos, era “muy famoso por su viciosa conducta y

extravíos”, y que gustaba de presumir que su padre sería José I y él José II.

A la esposa del virrey, que dormía en habitación separada en compañía de su hija y del menor de sus hijos, también se le despertó en forma abrupta. Tan aprisa como se vistió, quiso saber qué suerte había corrido su esposo, pero sin dar importancia a su inquietud, la introdujeron en una silla de manos y la condujeron, en unión de sus hijos, al cercano convento de monjas de San Bernardo. Después de las tres de la mañana, Iturrigaray fue llevado en un coche, en compañía de sus dos hijos mayores, al edificio de la Inquisición, acompañado por el alcalde Juan Collado, donde se le asignó como celda la alcoba del inquisidor Bernardo de Prado.

Entre las dos y las cuatro de la madrugada del 16 de septiembre, otros grupos entraron por la fuerza a los domicilios de los regidores Azcárate y Primo de Verdad, del canónigo José Mariano Beristain, el abad de Guadalupe José Beye de Cisneros, el licenciado José Antonio del Cristo, el fraile Talamantes, el secretario Rafael Ortega y otros sospechosos de tener amistad con el



virrey. El único que logró salvar el arresto, porque escapó saltando a una casa vecina, fue el coronel Ignacio Obregón. El plan consistía en acusarlos de conspirar en favor de la independencia de la Nueva España, para así involucrar, en calidad de cómplice, a Iturrigaray.

Los regidores y el secretario Ortega fueron llevados a la cárcel del arzobispado; Talamantes y los demás, al convento de San Fernando.

Al oidor Villaurrutia no se le detuvo ni interrogó en ese momento. En ello influyó el hecho de pertenecer a la Audiencia pero, sobre todo, no haber sido amigo de Iturrigaray.

#### EL DESTINO DE ITURRIGARAY, PRIMO DE VERDAD, AZCÁRATE, TALAMANTES Y VILLAUURUTIA

El canónigo de la catedral, Pedro de Fonte, uno de los jueces de Talamantes, pocos meses después, intentó justificar con crudeza a los protagonistas de los sucesos de la

madrugada del 15 al 16 de septiembre de 1808: “Olvidados de todo riesgo y daño propio, violaron las leyes en un momento para que no fuesen holladas por muchos siglos”. También con descaro, López Cancellada explicó el grado de participación del Consulado, al escribir en la *Gazeta de México* del 17 de septiembre: “La Nueva España sabría con el tiempo lo mucho que debía a todo el comercio de México por esta acción, sabiendo portarse así la juventud española para exterminar los malvados”, palabras que la Audiencia le pidió corregir en una *Gazeta* extraordinaria.

Abad y Queipo fue más riguroso al señalar que los autores del derrocamiento de Iturrigaray “no hicieron sino cumplir sus obligaciones, pues todo ciudadano está obligado a impedir una conjuración o rebelión contra la patria”, señalando el capítulo de la *Nueva Recopilación* castellana, en donde se califican las traiciones.

Sin importarles los fundamentos de sus actos, los oidores convocaron a junta del real acuerdo entre las dos y las tres de la mañana del 16 de septiembre, para de-



clarar a Iturrigaray separado del mando, determinar su destino y el de su familia, y designar a quien ocuparía su lugar. No se abrió el sobre o pliego de providencia o de mortaja, documento en el que cada virrey nombraba a quienes lo podrían suceder en caso de incapacidad para gobernar —que designaba, en primer término, al brigadier Roque Abarca, presidente de la Audiencia de Guadalajara—, por temor a que el cargo recayera en alguien que no comulgara con los intereses del partido español. En su lugar se invocó una real orden del 30 de octubre de 1806, en la que se prevenía que, en casos similares, la capitanía general recayera en el militar más antiguo. También se pidió que los religiosos salieran temprano a las calles para tranquilizar a la gente, mientras se reforzaba la vigilancia cerca del palacio virreinal y se enviaban compañías a los lugares donde se hallaban los otros presos, por si se intentaba algún rescate.

Al despertar esa mañana, los capitalinos fueron los primeros en enterarse, por una proclama, que “el pueblo” había destituido y arrestado a Iturrigaray, y que ya tenían



nuevo virrey, “por razones de utilidad y conveniencia general”:

Habitantes de México de todas clases y condiciones: la necesidad no está sujeta a las leyes comunes. El Pueblo se ha apoderado de la Persona del Ex[celentísimo] Señor Virrey: ha pedido imperiosamente su separación por razones de utilidad y conveniencia general: han convocado en la noche precedente a este día al Real Acuerdo, Il[ustrísimo] Señor Arzobispo, y otras autoridades: se ha cedido a la urgencia; y dando por separado del mando a dicho Virrey, ha recaído... en el Mariscal de Campo Don Pedro de Garibay... Está ya en posesión del mando; sosegaos, estad tranquilos: os manda por ahora un jefe acreditado y a quien conocéis por su probidad; descansad sobre la vigilancia del Real Acuerdo: todo cederá en vuestro beneficio. Las inquietudes no podrán servir sino de dividir los ánimos y causar daños que acaso serán irremediables.

Como escarnio o sin percibir la ironía, los mismos que habían declarado anatema, unos días atrás, las ideas de soberanía del pueblo, en su nombre justificaron el despojo



con violencia del *alter ego* del rey para colocar en su lugar a quien más convenía a sus intereses. El propio Alamán, tan favorable al partido español, condenó este proceder: “Así la Audiencia que con tanto tesón se había opuesto a la reunión de un congreso, reconocía en actos tumultuarios la voluntad del pueblo”.

Hacia las diez de la mañana del mismo 16 de septiembre, la Audiencia dio su visto bueno al recién encumbrado virrey. El mariscal de campo Pedro Garibay, a sus 79 años, era el militar de mayor graduación y antigüedad en la Nueva España. En realidad había otro militar, el mariscal de campo Pedro Dávalos, de mayor edad e idéntico grado, aunque también más decrepito. No obstante, ninguna autoridad objetó el nombramiento.

Pero no todos estuvieron de acuerdo en justificar un acto tan violento y sin precedentes en la historia colonial novohispana. No solamente los criollos realizaron protestas y movilizaciones populares favorables a Iturrigaray y contrarias a la “revolución” de Yermo y los suyos. El nuevo gobierno era

ilegítimo a todas luces y las autoridades habían sancionado la posibilidad de desplazar por la fuerza a la más alta autoridad del virreinato.

Los historiadores, sin importar su filiación insurgente o realista, condenaron este golpe de Estado. En su *Cuadro histórico de la revolución mexicana*, Carlos María de Bustamante escribió: “Desde aquel momento y por tan escandalosa agresión quedaron rotos para siempre los lazos de amor que habían unido a los españoles con los americanos”. Lucas Alamán, que siempre quiso corregir a Bustamante, en este punto concidió al afirmar: “Aumentáronse pues con este golpe las rivalidades, recreciéronse los odios y se multiplicaron los conatos de revolución que terminaron en una abierta y desastrosa guerra”. Pero el testimonio más grave sobre el nefasto precedente de Yermo, lo dio un testigo de los planes del partido español, el oidor Pedro Catani, al informar a la Regencia, el 29 de noviembre de 1810: “Dije que aquella prisión ha producido malas consecuencias al Estado, pues todo hombre sensato, todo el



Reino conoce, que todos los males actuales de la América nacen de aquel mal ejemplo”.

No se había equivocado. Sin enterarse o sin importarle que Iturrigaray participara en la Consolidación que arruinó a su familia, Ignacio Allende, capitán de Dragones de la Reina de la Villa de San Miguel el Grande, distinguido por el derrocado virrey por su buen servicio en el campo de El Encero, en palabras de Carlos María de Bustamante, “concibió el proyecto de vengar los ultrajes hechos a la persona de su general, a quien amaba con entusiasmo”. Al igual que sus compañeros José María García Obeso, José Mariano Michelena, Mariano Quevedo, Ruperto Mier y Manuel Muñiz del regimiento de infantería de Valladolid; Joaquín Arias, del regimiento de infantería de Celaya, y sus amigos, los oficiales Juan Aldama y Mariano Abasolo, del regimiento de Dragones de la Reina, regresaron a sus lugares de origen una vez que fueron dispersados por Pedro Garibay. Como apunta Jiménez Codinach, no sorprende que más tarde estos mismos nombres fueran los que protagonizaran las conspiraciones de 1809 y 1810.

Del edificio del Santo Oficio, Iturrigaray fue trasladado al convento de betlemitas en compañía de sus dos hijos, donde recibió la visita de quien había sido impuesto en su lugar. Garibay le prometió ejercer debidamente su nuevo cargo y tomar medidas para detener a los que ya conspiraban en contra suya. No faltaba a la verdad al afirmar esto último, pues, a los pocos días de consumado el golpe, aparecieron en las calles versos de esta calaña:

Quien prendió a Iturrigaray  
sin hacer ruido ni fuego,  
lo podrá hacer, desde luego,  
con el viejo Garibay

Los cuales no tardaron en recibir respuesta de idéntica forma:

Quien prendió a Iturrigaray  
le cogió inerme y en cueros,  
mas 600 granaderos  
defienden a Garibay



El nuevo virrey *de facto* gobernó poco más de diez meses, tiempo en el que intentaron someterlo a sus órdenes quienes le habían concedido el mando, pero no resultó tan fácil de manipular como lo esperaban los golpistas. Disolvió a las tropas que había reunido Iturrigaray y reorganizó el ejército previendo el temido desembarco francés, para lo cual incorporó nuevas tropas, fundió todo el bronce a su alcance para encargarse la fabricación de cañones a Manuel Tolsá y consiguió nuevas armas.

Garibay también llegó a temer que correría la misma suerte que su antecesor. Los jóvenes españoles que participaron en la prisión de Iturrigaray, y que tanto habían enorgullecido a los comerciantes de México, terminaron por cometer desmanes al extremo de hacerse intolerables, por lo que Garibay llamó al ejército para apaciguarlos. Por este motivo se sintieron tan ofendidos, que se habían propuesto cometer el mismo atentado contra el nuevo virrey el 30 de octubre. Sin embargo, Garibay se enteró a tiempo.

También abolió impuestos, incluido el del pulque, y envió a España, a bordo del

navío *San Justo*, nueve millones de pesos de los fondos de Consolidación y suspendió, el 8 de octubre, la real cédula que ordenaba el cobro de vales reales. Pero esto no fue suficiente para aplacar el descontento. Una mañana, apareció clavada en la puerta de la Catedral de la capital una proclama en la que se invitaba al pueblo a la rebelión; durante la semana Santa de 1809, llovieron folletos desde las torres de la Catedral con mensajes similares.

El oidor Bataller fue encargado de instruir el proceso de Iturrigaray. El 21 de septiembre, el depuesto virrey y su familia fueron enviados a España vía Perote, Jalapa y Veracruz. Se hicieron un par de tímidos intentos por liberarlo, por el capitán del regimiento de Celaya, Joaquín Arias, en el camino hacia Veracruz, y otro, en la capital, encabezado por Vicente Acuña. Doña Josefa y el resto de la familia partieron a su encuentro, en San Juan de Ulúa, el 6 de octubre. El barco que los llevaría a su destino se hizo a la vela el 6 de diciembre.

Al llegar a Cádiz, el 2 de febrero de 1809, Iturrigaray fue recluido en el castillo de San



Sebastián y luego en el de Santa Catalina. Para abrir su juicio, la Audiencia de México remitió todos los documentos que estimó necesarios. Se le siguieron dos causas, una por infidencia y otra por residencia, común esta última a los funcionarios que terminaban su cargo. La primera causa fue sobreesída por orden expresa de las Cortes de Cádiz, que declararon amnistía en las provincias de América y Asia por “turbaciones políticas” el 15 de octubre de 1810. Pero la segunda subsistió. Se le acusó de vender oficios y honores e incluso la justicia, también de la venta ilegal de estanquillos (tiendas donde se vendían bienes monopolizados por el gobierno, como el tabaco) y de comisiones en el ejército. Asimismo, se demostró que obtenía otros ingresos, además de su salario, a través de regalos y donaciones “graciosas” en virtud de nombramientos, provisiones de justicia, gratificaciones por reparto de azogue, asignaciones ilegales de papel y otros favores. Igualmente, a su esposa e hijos se les imputaron actos de corrupción por los que se hicieron de mucho dinero y joyas, almacenados en el palacio virreinal; los acusa-

dos por su parte denunciaron a los hombres de Yermo de robar otro tanto.

En su sentencia póstuma —Iturrigaray murió el 22 de agosto de 1815—, dictada el 17 de febrero de 1819, se le condenó a pagar un total de 384,241 pesos por diferentes desfalcos. Como consuelo, se le absolvió “de la poca circunspección que guardó en las riñas de gallos, en los toros y de su afición a la pesca”. La familia apeló la sentencia, admitida por las Cortes de Madrid en 1820, logrando que se rebajaran considerablemente las condenas.

Durante su visita a España, en 1814, Lucas Alamán se encontró con Iturrigaray, una vez declarado libre de sus primeros cargos. Entre otros temas, discutieron los acontecimientos de 1808. Según el testimonio del primero, el depuesto virrey le aseguró no haber tenido en ningún momento la intención de emancipar a México; por el contrario, le propuso a Fernando VII que podría regresar para detener la insurgencia. Sin embargo, su familia, que bien aprendió sus marrullerías, en 1823, asistidos por Carlos María de Bustamante, logró convencer al



Congreso mexicano de concederle el título de “primer procurador” de la independencia, y solicitar le fuera devuelta su fortuna.

La mayor parte del resto de los prisioneros quedó en libertad por falta de pruebas. Beye de Cisneros sería el testigo presencial que relataría personalmente a fray Servando Teresa de Mier, dentro de las Cortes de Cádiz, los pormenores del golpe de Yermo. Pero entre los líderes del partido criollo, sólo Azcárate se salvó entonces de la muerte. Primo de Verdad murió en prisión, repentina y misteriosamente, el 4 de octubre, irónicamente, el día de su santo. En su escrito autobiográfico “Hay tiempos de hablar, y tiempos de callar”, Carlos María de Bustamante, gran amigo y colega del síndico, recuerda haber contemplado su cuerpo exánime, que asegura fue envenenado en la cárcel del arzobispado:

Ocurrió a poco la muerte del licenciado Verdad, vi su cadáver en la cárcel rodeado de un biombo y de una luz apenada, no pude contenerme, me abracé con él, derramé muchas lágrimas, invectivé contra sus asesinos a grito herido, el alcaide me sacó blandamente de

la mano y me metió en una pieza inmediata, yo creí que era para dejarme allí preso, y no fue sino para dar lugar a que sacasen el cuerpo los trinitarios; a la mañana siguiente asistí a su entierro a la Villa de Guadalupe, y lo conduje al sepulcro sin contener mi llanto...

El fraile Talamantes trató de huir del convento de San Fernando. La misma noche se le trasladó a la cárcel del arzobispado y luego al Santo Oficio, en donde se le abrió proceso. Por ser religioso, fue sometido a un tribunal de jurisdicción mixta (civil y eclesiástica) con dos jueces: el oidor decano González Carvajal y el provisor y vicario general Fonte. En forma sumaria fue sometido a más de veinte diligencias, se revisaron e inventariaron todos sus libros y varios manuscritos en los que se hallaron posturas e ideas contradictorias. De esto último se valió para alegar que preparaba unos apuntes con los que demostraría que la independencia sería nociva para la Nueva España, coartada que no asimilaban los jueces. Finalmente, el 8 de octubre se le declaró culpable de 120 cargos, que se resumen en el siguiente:



Haber turbado la tranquilidad pública induciendo a la independencia... Resultando de todo que el padre Talamantes, ansioso de la independencia, solicitaba con cuantos medios pendían de su arbitrio la celebración de un Congreso Nacional de Nueva España para preconizarla independiente de la antigua.

El 23 de marzo de 1809, las autoridades reconocieron que, conforme a la legislación vigente, merecía la pena de muerte, pero, una vez más, por ser fraile, decidieron que sería mejor enviarlo a España. En espera de su traslado, se le recluyó en San Juan de Ulúa, a sabiendas de la epidemia del llamado vómito negro (fiebre amarilla), del cual se contagió, y murió el 9 de mayo.

El regidor Azcárate estuvo preso en la cárcel del arzobispado donde, al poco tiempo, un ataque de epilepsia lo colocó al borde de la muerte, por lo que se decidió trasladarlo al convento Betlemita. Se le concedió el arresto domiciliario porque su mala salud persistió, agravada por la muerte de tres de sus hijos. En 1810, todavía en pleno juicio, el rector del Ilustre y Real Colegio de Abogados le pidió redactar una alocución que

fijara la postura del Colegio ante el creciente destroz de la sociedad novohispana, empeorado con el estallido de la insurgencia. En este escrito se deslindó de los rebeldes y exaltó las bondades de la corona e instó a peninsulares y criollos a permanecer unidos entre sí y con España, advirtiendo que la división atentaba contra la seguridad nacional.

En diciembre de 1811, recobró la libertad gracias al indulto concedido por las Cortes de Cádiz. Regresó a su cátedra y, poco después, volvió a ser nombrado regidor del Ayuntamiento capitalino. También se desempeñó como fiscal en la Audiencia de México y, de nueva cuenta, secretario del Hospital de Pobres. En 1821, integró la Junta Provisional Gubernativa y firmó el Acta de Independencia. Durante el Primer Imperio, promovió el destierro de la esclavitud. A la caída de Iturbide, sirvió como ministro de la Junta de Instrucción Pública y del Supremo Tribunal de Guerra y Marina. Escribió varias obras, no sólo jurídicas, sino también textos en verso y en prosa, y continuó involucrado en la política nacional



hasta el final de sus días. Murió en la Ciudad de México, el 31 de enero de 1831.

Por su parte Villaurrutia sufrió las consecuencias de haber asumido públicamente una postura cercana a la del partido criollo. En primer lugar, fue cuestionado sobre Talamantes, porque se le encontró su escrito sobre el Congreso Nacional. El 24 de octubre de 1808, informó haber tratado muy poco al mercedario y no tener motivos para pensar mal de sus opiniones, así como haber entregado su escrito a las autoridades. Poco después, López Cancelada, su archienemigo de antaño, lo acusó de traidor por su voto emitido en las juntas y por propagar la independencia desde que editaba el *Diario de México*, denuncia que no prosperó. Sin embargo, en febrero de 1809, el editor de la *Gazeta de México*, exiliado en España, lo volvió a acusar ante la Junta Suprema Central de haber propuesto formar un Consejo que reasumiera el poder del reino y enviara embajadores a varios países. En enero de 1810, Villaurrutia presentó una amplia defensa ante el arzobispo- virrey Lizana, refutando las acusaciones. En junio del año siguiente,



preparó un interrogatorio, que contestaron diversos testigos, y que dejó en claro tanto la alta estima en que se le tenía como su enemistad con Iturrigaray. A pesar de todo, el resto de sus días siguió siendo sospechoso para los peninsulares.

Participó en el proceso electoral para designar a los integrantes de la diputación provincial de la Nueva España y a los diputados a Cortes. El virrey Calleja lo obligó a trasladarse a la Península el 21 de enero de 1814, por juzgarlo “uno de los principales corifeos” de los insurgentes. A pesar de ello, logró trabajar como oidor en la Audiencia de Barcelona. En 1822, regresó a México, asumiendo un cargo en la Suprema Corte de Justicia, al tiempo que se involucró activamente en la vida política nacional dentro del partido masón escocés. Desempeñó otros cargos en tribunales de la capital, el Estado de México y Tlaxcala. Carlos María de Bustamante llegó a proponerlo como candidato a la vicepresidencia. Falleció en la Ciudad de México, víctima de cólera morbus, el 24 de agosto de 1833.

En lugar de solucionar el problema de autoridad en la Nueva España, el cruel derrocamiento de Iturrigaray exacerbó las divisiones en el virreinato, sobre todo al extremar las posturas defendidas por el Ayuntamiento y la Audiencia, cuyos seguidores, desde entonces, se distinguieron por los nombres *americano* o *criollo* de los  *europeos* o *peninsulares*, señalando dos actitudes políticas que, poco a poco, se tornaron irreconciliables al diferenciar a los enemigos del régimen colonial y a sus defensores.

La Junta Suprema Central, conformada en Aranjuez el 25 de septiembre de 1808, recibió el dinero de la Consolidación proveniente de la Nueva España. Enterada de los sucesos que condujeron a la caída de Iturrigaray, el 19 de julio de 1809, nombró virrey, en calidad de interino, al arzobispo Francisco Javier Lizana y Beaumont. Pedro Gari bay recibió el grado de teniente general y la Gran Cruz de Carlos III, con una pensión de 10,000 pesos anuales. Antes de que se le concediera este último beneficio, Yermo



y otros tuvieron que ayudarlo con una pensión de 500 pesos mensuales para aliviar su pobreza.

El arzobispo Lizana había participado con el grupo español en la destitución de Iturrigaray. Como virrey, debió enfrentar los problemas que los suyos habían creado, sin poder olvidar las amenazas externas. Creó la Junta de Seguridad y Buen Orden para perseguir los casos de “infidencia”, término que abarcaba desde conspiradores hasta personas que en público expresaran opiniones contrarias a las autoridades locales y la monarquía. Asimismo, envió a España tres millones de pesos que logró reunir, pero se le criticó su cercanía a la infanta Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, residente en Brasil.

Durante el gobierno de su antecesor, en diciembre de 1808, fray Miguel Zugasti se atrevió a declarar que España estaba perdida y se preguntó cuál podría ser el destino del virreinato, insinuando la posibilidad de su independencia. Esto bastó para que se le detuviera, pues los fiscales de su proceso tacharon sus palabras como un llamado a la



“independencia, sedición [y] desacato a las legítimas potestades”. Huelga decir que su destino fue similar al de Talamantes.

Poco después, el 19 de febrero de 1809, comenzaron las pesquisas para determinar si José Mariano de Sardaneta y Llorente, marqués de San Juan de Rayas, apoderado y amigo de Iturrigaray, y las personas que celebraban tertulias en su domicilio eran infidentes y buscaban independizar a la Nueva España. A menos de una semana del inicio del gobierno del arzobispo-virrey, el 24 de julio, las diligencias fueron suspendidas. No corrió la misma suerte uno de sus abogados, Julián de Castillejos, pues había distribuido un pasquín que lo incriminaba. Lógicamente, las actividades de los opositores al régimen tuvieron que realizarse en forma subrepticia y, en su mayoría, fuera de la capital.

En Valladolid (actual Morelia), un grupo de militares, abogados y eclesiásticos, todos ellos criollos, intentaron continuar los planes del cabildo de México en la clandestinidad, creando una junta suprema de la Nueva España, similar a la de la Península, y varias

juntas subordinadas en provincia, todas ellas sujetas a un mando militar y otro político que guardaría la soberanía para Fernando VII, en caso de ser derrotado por Napoleón, las cuales funcionarían mientras no se consolidara la monarquía en la metrópoli. Los conspiradores buscaron, además, alianzas con indios y castas ofreciéndoles abolir los tributos y cajas de comunidad para atraerlos al levantamiento armado. La conjura fue descubierta en diciembre de 1809, por la traición de uno de sus miembros.

Pero los criollos no eran los únicos que tramaban en secreto. El mismo grupo que destituyó a Iturrigaray comenzó a conspirar contra Lizana, como se lo dio a conocer el oidor Villaurrutia. El arzobispo- virrey tomó medidas, como expulsar a Puebla al oidor Aguirre. Trató de hacer lo mismo con López Cancelada, que continuó publicando calumnias contra los criollos autonomistas desde su periódico. Villaurrutia recurrió a la ley y logró que se le impusiera una multa de 500 pesos. Por las críticas que enderezó contra el virrey, Lizana obligó a López Cancelada a publicar la lista de donativos que recibía



para imprimir la *Gazeta*, pero ni así abandonó su ofensiva, hasta que se le ordenó dejar de publicarla, razón por la cual lo llamó déspota, insulto que le valió primero cárcel y después su expulsión a la Península, el 9 de mayo de 1810, avalada por la Junta de Seguridad.

Al llegar a Cádiz, López Cancelada envió a las Cortes un informe justificativo, explicando que todo había sido un complot de los criollos en su contra por no haber querido participar en sus proyectos, argucia con la que obtuvo una sentencia absolutoria. Trabajó en algunos periódicos para sobrevivir y fundó otros, desde cuyas páginas siguió tejiendo intrigas. Se enfrascó en nuevos pleitos con el diputado novohispano José Miguel Guridi y Alcocer y con Facundo de Lizarza, seudónimo de Beye de Cisneros, que también había resultado electo diputado de la Nueva España, pues, a principios de 1811, López Cancelada publicó *La verdad sabida y buena fe guardada. Origen de la espantosa revolución de la Nueva España, comenzada en 15 de septiembre de 1810*, en donde contaba los hechos que condujeron



a la caída de Iturrigaray, deformando los acontecimientos para exaltar el patriotismo del partido peninsular y de los miembros del Consulado y, de paso, culpar a Iturrigaray del levantamiento de Miguel Hidalgo.

Fray Servando Teresa de Mier, que había llegado a Cádiz procedente de Londres, afirmó que la obra de López Cancelada debería llamarse “Verdad prostituida y buena fe burlada”, y se dio a la tarea de escribir la versión fidedigna de lo sucedido en la Nueva España a partir de 1808. El propio Iturrigaray, a través de su esposa, financió los primeros libros de la que sería la *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, pero dejó de hacerlo cuando el fraile dominico desvió el tema principal de la obra, que era la defensa del ex virrey, para justificar el movimiento insurgente.

Aunque se le consideró subversiva, la propuesta del Ayuntamiento de México en 1808 tuvo versiones similares en otros dominios españoles americanos, como Buenos Aires, Caracas y Santa Fe: desconocer a toda

autoridad emanada del invasor francés, defender al rey español, al reino y a la religión, creando para lograrlo juntas de gobierno representadas por los principales cuerpos de cada reino o provincia, las cuales ejercerían la soberanía mientras el monarca legítimo recuperaba al trono.

El principio de reversión de la soberanía hacia el reino, en ausencia de su titular, reapareció en las Cortes de Cádiz al citar el manifiesto de la Junta Suprema de Sevilla del 3 de agosto de 1808, en el que se asentó que, al quedar la monarquía sin rey y sin gobierno, “el pueblo reasume legalmente el Poder de crear un Gobierno”. La “ley de Partida” (2.15.3) también vino a la memoria para justificar la existencia de una junta central en los supuestos de incapacidad o impedimento del monarca: recurriendo a “representantes de todo el reino en los preladados, próceres y procuradores de las ciudades y villas que tienen orden de reunirse en cortes para elegir” a los tutores o curadores señalados por la ley. Así lo predicaron Melchor Gaspar de Jovellanos, en su *Memoria*

*en defensa de la Junta Central*, y el tratadista Pedro Pérez Valiente.

Los proyectos del Ayuntamiento de México en 1808 siempre fueron sinceros. Comenzaron con un deseo de manifestar públicamente su lealtad, ante el silencio de las autoridades peninsulares, hacia el monarca español, la religión y sus leyes, al tiempo que la Península era invadida por un enemigo que parecía amenazar seriamente las tres instituciones. Puede decirse que, en este momento, el patriotismo de la mayoría de los criollos era más bien español que novohispano o, mejor dicho, mexicano.

Siglos atrás, la monarquía española fue concebida como un señorío o patrimonio regio, sin embargo, al ocurrir las abdicaciones forzadas de 1808, surgió la duda de cómo conservarlo y a quién y cómo correspondería ejercer su potestad. El cabildo de la capital mexicana, creyéndose en igualdad de derechos que los demás reinos del imperio español, imitó el ejemplo peninsular al tratar de organizarse, transitoriamente, en una Junta de Gobierno que defendiera a la Nueva España contra los franceses, pues el



colapso de la metrópoli parecía entonces inevitable. Además de organizar las acciones defensivas, la Junta rescataría la soberanía que originalmente le había transmitido al rey, para devolvérsela en cuanto fuera posible. Mientras tanto, desempeñaría un gobierno que uniera lealtades e intereses al tiempo que convocaba a villas, ciudades y a los estados eclesiástico y llano en una especie de Cortes novohispanas.

Así se comprende que la búsqueda del Cabildo novohispano no era la independencia sino una autonomía provisional. Aunque la planteara en una forma que podría fácilmente convertirse en independencia, en todo caso, sólo era una emancipación de Francia, pues se tenían indicios de que ésta se había apoderado de la Península y sus autoridades. No fue sino hasta el 28 de julio cuando se recibieron aquí las noticias del levantamiento del 2 de mayo, con el que se desató la catarsis y el júbilo en la Nueva España, pues entonces fue posible constatar la existencia de una España borbónica digna de ser apoyada.

El virrey Iturrigaray, aunque lo hiciera para cubrir su espalda, abrió un cauce para dar respuesta pacífica y legal a las propuestas del partido criollo, pero su evolución fue brutalmente atropellada por el bando peninsular. Este golpe de Estado, el primero en la historia moderna del país, cerró las posibilidades de expresar la lealtad novohispana a su monarca dentro del sistema e instituciones. Como apunta Miranda, entonces “los criollos se vieron obligados a tirar por el camino de la conspiración y el levantamiento, único que se les dejaba abierto y cuyo uso no les podía ser reprochado por haberles precedido en él sus adversarios”.

La propuesta autonomista de 1808 fue retomada, como hemos visto, por los conspiradores de Valladolid y luego por los de Querétaro, pero, sobre todo, invocada desde sus inicios por el movimiento insurgente. El 15 de diciembre de 1810, en su manifiesto contra un edicto del Santo Oficio, Miguel Hidalgo manifestó su deseo de establecer “un congreso que se componga de representantes de todas las ciudades, villas y lugares de este reino, que teniendo por objeto prin-



cipal mantener nuestra santa religión, dicte leyes suaves, benéficas y acomodadas a las circunstancias de cada pueblo”.

Hay que advertir que, a partir del Grito de Dolores, algunos rebeldes dejaron atrás los principios de autonomía para transitar hacia la idea de “independencia absoluta”. En su proceso, Mariano Jiménez aseguró que Hidalgo se hallaba entre éstos, mientras que Allende permaneció fiel a los derechos de Fernando VII. José María Morelos y el Congreso de Chilpancingo promulgaron el *Acta solemne de la Declaración de Independencia de América Septentrional*, el 6 de noviembre de 1813, en concierto con las ideas de Hidalgo. Pero la mayoría de los habitantes de la Nueva España, ya fueran insurgentes o contrainsurgentes, fueron fernandistas hasta 1814. Así lo demostró Ignacio López Rayón en su proclama del 19 de agosto de 1814 a los españoles, recordando también que el movimiento insurgente era consecuencia directa del golpe contra Iturrigaray:

Disteis sin duda al universo el espectáculo más agradable de unión y fraternidad en la

capital de México, en los memorables días 29, 30 y 31 de julio de 1808, en que recibimos la noticia de la conmoción de España causada por el arresto de Fernando VII en Bayona; no creísteis que la Península pudiese arrojar las huestes francesas que la ocupaban, ni que volviese a su trono el monarca; y proclamasteis sin embozo la independencia de América, creyéndos felices en este seguro asilo; pero apenas supisteis que los franceses habían sido vencidos en Baylen, cuando a vuestra humillación sucedió el orgullo y a la fraternidad que habíais jurado el menosprecio más insultante y ofensivo. Desde entonces ya no nos visteis como hermanos, sino como unos seres destinados para vuestra servidumbre; entendisteis que nuestras corporaciones principales trataban de erigir una Junta Suprema, conservadora de vuestra seguridad, y esta resolución que pasó por heroica en la antigua España, se vio como la más criminal y ofensiva de los derechos de la majestad en la América. Nos llamasteis traidores; arrestasteis con la mayor tropelía y escándalo la persona del virrey de México, D. José Iturrigaray; sepultasteis en las cárceles a los más beneméritos ciudadanos, haciendo morir a alguno de ellos al rigor de un veneno; mandasteis a España a otros sin la menor au-



dencia judicial ni recurso de apelación; exististeis tribunales revolucionarios por todas las capitales de provincia; resolvisteis hacer morir en un día todo americano de luces o poder; levantasteis cuerpos militares llamados de *patriotas*, y olvidasteis de todo punto lo que debíais a nuestra amistad y a nuestra hospitalidad generosa. Al mismo tiempo que obrabais de este modo incivil y desconocido, nosotros tomábamos parte en vuestras querellas, sentíamos vuestros males, llorábamos la prisión del monarca, y nos apresurábamos a socorrer a la Península, mandando hasta nuestros caros hijos para que peleasen entre las filas españolas por vuestra libertad. Más de ochenta millones de pesos, ya de cuenta de particulares, ya de la hacienda pública, ya de donativos, pasaron a la Península de ambas Américas; y esta conducta liberalísima y sin par en la historia, por su generosidad y franqueza, lejos de desarmaros os irritaba más y más.

Fue también el golpe de septiembre de 1808 el suceso que abrió los ojos y la mente de los novohispanos hacia la que entonces era sólo una idea difusa de independencia. Según el testimonio ofrecido en 1821 por Mariano



Michelena, uno de los principales conspiradores de Valladolid:

así fue que los enemigos de Iturrigaray, ciegos por el celo de la obediencia a España, fueron los primeros que nos hicieron comprender la posibilidad de la independencia y nuestro poder para sostenerla, y como por otra parte la idea era tan lisonjera, pocas reflexiones, poquísimo trabajo costaba el propagarla.

Como todos, el virrey Iturrigaray fue él y sus circunstancias, pero éstas lo atraparon en el lodo de su propia venalidad. En opinión de Romeo Flores Caballero: “Iturrigaray no fue ni mejor ni peor que la mayoría de los virreyes que gobernaron la Nueva España. Su único error fue el haber sido nombrado en uno de los momentos más críticos de la historia de España y de la Nueva España”.

Juan Francisco Azcárate, aún en prisión, trató de condenar el movimiento rebelde porque prefería la unidad nacional, pero después sumó su talento y experiencia al gobierno del país independiente.

Jacobo de Villaurrutia tuvo un destino similar, aunque más feliz que el de Azcárate, manteniéndose fiel a su postura adversa a la dictadura.

Con plena justicia merece el título de precursor de nuestra independencia, como los dos anteriores, fray Melchor de Talamantes, al que se ha reconocido, recientemente, como el primer constitucionalista de México.

Al igual que el fraile mercedario, pero sin quedarse en el mundo de las ideas, Francisco Primo de Verdad reunió en su persona varios de los aciertos de los tres anteriores, atreviéndose a exponerlos frente a sus adversarios. Los tres borradores autógrafos del discurso sobre la representación del 9 de agosto de 1808 forman parte de una extensa colección de manuscritos referentes a su vida, reunidos por su hija María Guadalupe Verdad de Flores y su esposo, el licenciado Francisco Flores Palacio —hoy en el Departamento de Manuscritos de la Biblioteca Lilly en la Universidad de Indiana—.

Los cuatro pagaron su heroica osadía a un precio muy alto, incluso con la vida y el martirio en el caso de Primo de Verdad y

Talamantes, pero la idea que sembraron, con ayuda del partido criollo en aquellos cien días de 1808, germinó dos años después al surgir el levantamiento que conduciría a la independencia nacional.



#### BIBLIOGRAFÍA

Alamán, Lucas, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia hasta la época presente*, 2<sup>a</sup> ed., México, Jus, tomo I, 1968.

Ávila, Alfredo, Virginia Guedea y Ana Carolina Ibarra (coordinadores), *Diccionario de la Independencia de México*, México, UNAM, 2010.

Andújar Castillo, Francisco, *El sonido del dinero: monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*, Madrid, Marcial Pons, 2004.

Black, Lawrence, *Conflict among the elites: The overthrown of Viceroy Iturrigaray*,





*Mexico, 1808*, Nueva Orleans, Universidad de Tulane, 1980.

Burkholder, Mark A., y Dewitt S. Chandler, *Biographical Dictionary of Audiencia Ministers in the Americas, 1687-1821*, Westport, Greenwood Press, 1982.

Chust, Manuel, “De rebeliones, independencias y, si acaso, revoluciones”, en Antonio Annino (coord.), *La Revolución Novohispana, 1808-1821*, México, Fondo de Cultura Económica, Centro de Investigación y Docencia Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010, pp. 465-491.

Cruz, Francisco Santiago, *El virrey Iturrigaray: Historia de una conspiración*, México, Jus, 1965.

Garriga, Carlos, “Un interregno extraordinario: El reino de la Nueva España en 1808”, en *20/10 Memoria de las Revolu-*

*ciones en México*, núm. 5, otoño, 2009, pp. 14-37.

Hamill, Jr., Hugh M., “Un discurso formado con angustia. Francisco Primo de Verdad el 9 de agosto de 1808”, en *Historia Mexicana*, vol. XXVIII, núm. 3, III, ene.-mar. 1979, pp. 439-454.

Herrejón PEREDO, Carlos (ed.), *La independencia según Ignacio Rayón*, México, Secretaría de Educación Pública, 1985.

Jiménez Codinach, Guadalupe, “De alta lealtad: Ignacio Allende y los sucesos de 1808-1811”, en Marta Terán y José Antonio Serrano Ortega (eds.), *Las guerras de independencia en la América Española*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana, 2002, pp. 63-78.

Lafuente Ferrari, Enrique, *El virrey Iturrigaray y los orígenes de la independencia de Méjico*, Madrid, Consejo Superior de In-



- vestigaciones Científicas, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo, 1941.
- López Cancelada, Juan, *Defensa de la Nueva España (miscelánea)*, México, Miguel Ángel Porrúa, 1989.
- Macías, Anna, *Génesis del Gobierno Constitucional en México: 1808-1820*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973.
- Mier, Servando Teresa de, *Historia de la revolución de Nueva España, antiguamente Anáhuac, o verdadero origen y causas de ella con relación de sus progresos hasta el presente año de 1813*, edición facsimilar con prólogo de Andrés Henestrosa y nota necrológica de José María Luis Mora, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1987, 2 tomos.
- Miranda, José, “El influjo político de Rousseau en la independencia mexicana”, en *Vida colonial y albores de la Independencia*, México, Secretaría de Educación Pública, 1972, pp. 213-250.

- Montero, José, *Los virreyes españoles en América*, Barcelona, Mitre, [sin año].
- Nava Oteo, Guadalupe, *Cabildos y Ayuntamientos de la Nueva España en 1808*, México, Secretaría de Educación Pública, 1973.
- Pampillo Baliño, Juan Pablo, *El primer constitucionalista de México. Talamantes: Ideología y proyecto para la América Septentrional*, México, Escuela Libre de Derecho, Porrúa, 2010.
- Rodríguez O., Jaime E., *El proceso de la Independencia de México*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 1992.
- Tena Ramírez, Felipe, *El ideario político-constitucional de los criollos mexicanos de 1808*, México, Escuela Libre de Derecho, Porrúa, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, 2010.

——, *Leyes fundamentales de México, 1808-1992*, 17ª ed. actualizada, México, Porrúa, 1992.



Esta edición en formato electrónico de

*El virrey Iturrigaray  
y el Ayuntamiento  
de México en 1808*

de  
Miguel Ángel Fernández Delgado

se terminó en 2012, y es un excelente colofón a una de las tareas primordiales del INEHRM: la divulgación de la historia de México con la edición de libros.

Y es que ahora y desde un servidor electrónico, aspiramos a que conserves este libro y se convierta en un reflejo que habrá de multiplicarse a disposición de quienes aman la lectura y buscan satisfacer la curiosidad por nuestra historia y, por qué no, para ser utilizado en tareas y consultas escolares de todos los niveles.



Visita la Biblioteca de las Revoluciones de México,  
Plaza del Carmen núm. 27, San Ángel,  
Delegación Álvaro Obregón, 01000, México, D. F.  
Horario de atención: Lunes a viernes, 9:00 a 18:00 horas  
[bibliotecainehrm@sep.gob.mx](mailto:bibliotecainehrm@sep.gob.mx)  
Teléfono 3601-1000, exts. 68315 y 68323  
<http://biblioteca.inehrm.gob.mx/>

Cuando Miguel Hidalgo dio el Grito de Dolores la madrugada del 16 de septiembre de 1810, esta fecha, desde hacía un par de años, ya era una efeméride histórica de la Nueva España. En ese mismo día, pero de 1808, también antes de que despuntara el alba, fue depuesto por la fuerza de las armas el virrey José de Iturrigaray. Sería apenas el principio de una larga serie de golpes de Estado en el México decimonónico, pero el primero —y único— de la época virreinal. Aunque se menciona el episodio como antecedente del inicio de nuestra guerra de independencia, casi siempre es considerado como un evento aislado, sin tomar en cuenta que constituye un vínculo obvio con lo ocurrido a lo largo del siguiente sexenio, pues, aún en 1814, en una proclama dirigida a los europeos de la Nueva España, Ignacio López Rayón lo menciona como uno de los principales eslabones de la cadena que desató la insurgencia.

En este breve repaso de los cien días que transcurren entre el 8 de junio y el 16 de septiembre de 1808, el autor describe el momento y las circunstancias en las que se aspiró a la autonomía de gobierno del país.

